

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31867

Mendoza, Jueves 18 de Mayo de 2023

Normas: 26 - Edictos: 247

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	27
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	46
IRRIGACION Y MINAS	50
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	58
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	76
SUCESORIOS	95
MENSURAS	102
AVISO LEY 11.867	108
AVISO LEY 19.550	109
AUDIENCIAS PUBLICAS	112
REGULARIZACIONES DOMINIALES	115
LICITACIONES	115
FE DE ERRATAS (edicto)	118



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 403

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 15 de marzo de 2023, desde las 10:40 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 422

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, a partir del día 17 de marzo de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 491

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 27 de marzo de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 501

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 27 de marzo de 2023, desde las 10:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ
Ministro de Economía y Energía
a/c. del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 984

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03628926-GDEMZA-MGTYJ, las actuaciones de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y la necesidad de disponer el incremento salarial para los Empleados del Poder Judicial de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente EX-2023-02956027-GDEMZA-MGTYJ, se han homologado las Actas paritarias suscriptas con la mayor parte de los sindicatos que agrupan a los agentes públicos provinciales, en las que se convino un cronograma de incremento salarial para el año 2023, como así también se acordó una cláusula de compromiso y una mesa de revisión para el mes de octubre de 2023;

Que los acuerdos paritarios sobre el incremento salarial han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por la gran mayoría de las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en aras de acercar posiciones y como resultado de diversas reuniones mantenidas entre representantes del Poder Ejecutivo Provincial y representantes gremiales de los empleados del Poder Judicial, se procuró readecuar la propuesta salarial;

Que a pesar de los esfuerzos realizados, el Gobierno de la Provincia de Mendoza no ha obtenido respuesta que permita liquidar los incrementos salariales en tiempo y forma, como al resto de los empleados públicos;

Que dada la realidad macroeconómica y la situación salarial de los mencionados trabajadores, habiéndose agotado la posibilidad de un acuerdo salarial en este sector, resulta necesario y razonable disponer el incremento por parte del Poder Ejecutivo;

Que de no otorgarse el incremento, llevará a una situación que pugna con la política que promueve el Poder Ejecutivo tendiente a recomponer gradualmente el nivel de ingresos de los agentes públicos;

Que es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento salarial que atienda la situación de estos agentes del sector público, dentro de las reales posibilidades de la Provincia;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a los Empleados del Poder Judicial de Mendoza, un incremento salarial sobre la Asignación de Clase vigente al mes de diciembre de 2022, conforme el siguiente cronograma: 5% (CINCO POR CIENTO) en el mes de marzo de 2023, dicho porcentaje se adiciona al 5% (CINCO POR CIENTO) acordado para el mes de marzo de 2023 en el mes de diciembre de 2022, 5% (CINCO POR CIENTO) en el mes de abril de 2023, 12% (DOCE POR CIENTO) en el mes de mayo de 2023 y 5% (CINCO POR CIENTO) en el mes de junio de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO
Mº de Seguridad a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 985

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2023

Visto que en el día de la fecha ha fallecido el Señor Senador Provincial, D. ALEJANDRO BERMEJO; y

CONSIDERANDO:

Que este hecho ha tenido profundo impacto en la sociedad de Mendoza;

Que Alejandro Bermejo desarrolló una larga y prolífica carrera política, ejerciendo numerosos cargos, especialmente en el ámbito municipal, del Departamento de Maipú;

Que su actividad política comenzó con su militancia en el Partido Justicialista, donde construyó una carrera vertiginosa desde muy joven, ocupando distintos puestos en la estructura municipal, hasta llegar a ser Concejal y Presidente del Concejo Deliberante de Maipú;

Que en ese rol, quedó a cargo de la Intendencia Municipal, en ocasión de la asunción del Intendente Adolfo Bermejo como Senador Nacional, y siendo electo en el mismo cargo por los periodos 2011-2015 y 2015-2019;

Que asimismo, ocupó una banca como Diputado Nacional por Mendoza en el periodo 2019-2021, cuando por razones personales resignó su mandato,

Que, posteriormente, obtuvo una banca como Senador Provincial, cargo que asumió a partir de mayo de 2022, ejerciendo en la actualidad como Vicepresidente Primero del H. Senado;

Que más allá de su extensa y proficua carrera política y sus cargos públicos, siempre cultivó el respeto por sus adversarios, la cordialidad en el trato y la amabilidad para con sus semejantes, lo que la valió el reconocimiento de propios y ajenos como una persona afable y sencilla;

Que el dolor que produce su partida física, trasciende a un sector o un partido, afectando a todos los mendocinos sin distinción de banderías ni ideas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Disponer duelo provincial por el término de 48 hs (CUARENTA Y OCHO HORAS) debido al fallecimiento del Senador D. ALEJANDRO BERMEJO.

Artículo 2º - Dispóngase que la Bandera Nacional y Provincial sean izadas a media asta, durante los días 17 y 18 de mayo de 2023 en todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial y Municipal.

Artículo 3º - Envíese copia del presente decreto y nota expresando el más profundo pésame del Gobierno y la sociedad de Mendoza a los familiares del Senador D. ALEJANDRO BERMEJO.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

Mº de Seguridad a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 807

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N°EX-2021-06392323-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de MIRANDA ROSALES, RUBEN OSCAR, en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1372 de fecha 05 de noviembre de 2020;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 32 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 35;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo 001 – U.G.E. J00098 – Auxiliar–Personal Policial-MIRANDA ROSALES, RUBEN OSCAR, C.U.I.T. N°20-35514520-5 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1372 de fecha 05 de noviembre de 2020.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 934

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N°EX-2021-04848149-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de NIEVAS ROMERO, DIEGO AGUSTIN, en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 734 de fecha 11 de junio de 2020;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 41 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 44;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo 028 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante–Personal Policial-NIEVAS ROMERO, DIEGO AGUSTIN, C.U.I.T. N° 20-39678500-6 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 734 de fecha 11 de junio de 2020.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 935

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-04320878-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de GUIZZARDI SEPULVEDA, DENIS JONATAN, en la jerarquía de AUXILIAR de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1135 de fecha 11 de agosto de 2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 21 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo 001 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR – Personal Policial-GUIZZARDI SEPULVEDA, DENIS JONATAN, C.U.I.T. N°20-49634313-2 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1135 de fecha 11 de agosto de 2021.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 953

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2023

Visto el EX-2023-01418565- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente;
y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de febrero de 2023, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$37.343.961,35 de Canon Extraordinario de Producción y de \$23.229,75 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2022, fijado mediante la Resolución N° 201-HyF-22.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de febrero de 2023, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS(\$37.343.961,35).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente

decreto.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de febrero de 2023, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 4º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.229,75).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas I y II del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 954

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2023.-

Visto el EX-2023-02506678- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 3089/10, respectivamente;

y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por la Ley Nº 8393, establece que dicha distribución se

realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de marzo de 2023, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$36.684.399,06 de Canon Extraordinario de Producción y de \$27.361,62 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2022, fijado mediante la Resolución N° 201-HyF-22.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de marzo de 2023, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3° del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$36.684.399,06).

Artículo 2° - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de marzo de 2023, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12° del artículo 13° Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4° del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1° del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$27.361,62).

Artículo 4° - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5° - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas I y II del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 336

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 02 de marzo de 2023.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 372

MENDOZA.14 DE MARZO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 14 de marzo de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E, IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 560

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 4 de abril de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG.VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 912

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02222148-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte

al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA"; y

Considerando:

Que por Decreto N° 2488/22 se aprobó el Contrato de FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA", de fecha 22 de diciembre de 2022;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé la administración, planificación, ejecución de estudios, de obras, prestación de servicios, comercialización y demás actos necesarios o convenientes para el desarrollo de zonas del Departamento de Malargüe y del Polo Logístico y de Servicio de la localidad de "PATA MORA";

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 59 de la Ley N° 9433, Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 924

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-05219770-GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Armando Lucio Serio, ex agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 179 de la Ley N° 9003, el Sr. Armando Lucio Serio interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 286/2021-SAYOT tramitada por Expediente N° 1466-D-2017-03792, por la cual se rechazó en lo sustancial el Recurso interpuesto en contra de la Resolución N° 66/2019-DPP por la que se rechazara el pago de las licencias no gozadas correspondientes a los periodos 2013 y 2014; solicitando que se la revoque en todas sus partes, dejándola sin efecto.

Que en cuanto a la admisión formal, el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma.

Que la Ley N° 5811, en el inc. 3 del Artículo 38, establece que: "La licencia anual deberá ser otorgada entre el 1º de diciembre del año al que corresponda y el treinta (30) de abril del año siguiente y su fecha comunicada al agente beneficiario con treinta (30) días corridos de anticipación al inicio de su goce. Si no fuere comunicada en término el agente podrá establecer la fecha de iniciación de su licencia anual, con el solo recaudo de comunicarlo fehacientemente al responsable de la repartición, de tal manera que el termino del goce se produzca antes del 31 de mayo del año correspondiente." Asimismo, el inc. 7 del mismo Artículo determina que: "El goce de la licencia anual ordinaria se suspenderá: a) por resolución fundada del responsable de la repartición en que trabaje el agente, motivada en necesidad del servicio público; y, b) por enfermedad o accidente del empleado, que le acuerde el derecho de obtener licencia paga por razones de salud, hasta la obtención del alta médica o el cumplimiento de los plazos de licencia paga por razones de salud. No se reconocerán otras causas de suspensión de la licencia anual ordinaria." Finalmente, el Artículo 39 dispone: "La licencia anual no podrá compensarse en dinero y vencidos los plazos fijados por la presente ley para su goce, se perderá el beneficio, excepto que ocurra alguna de las siguientes circunstancias: (...) 3) Que se haya producido la suspensión o interrupción de la licencia anual del agente, por los motivos previstos en el inciso 7) del Artículo 38 de la presente ley."

Que en este sentido, surge con claridad que necesariamente debe aplicarse el procedimiento establecido por la mencionada normativa. Esto es el dictado, por parte al menos, del inmediato superior competente, del acto administrativo de suspensión o limitación de licencia ante el pedido del agente, que debe ser realizado en forma y dentro de los plazos indicados y que dicha exigencia legal no puede ser suplida por una costumbre contra legem como es la suspensión, denegación o limitación general que abarque diversos períodos vencidos. Resolución fundada no significa una pura formalidad, sino la exigencia de establecer con criterio de suficiencia la existencia de razones de servicio concretas que impiden al agente vacacionar. ..." (Fallo N° 14.027 – B.O. 09/04/2003).

Que asimismo, la reglamentación de la Ley N° 5811, Decreto N° 727/1993, establece en su Artículo 3 que las licencias deberán solicitarse ante el superior inmediato de quien dependan, con anticipación suficiente para su resolución, no pudiendo hacer uso de la licencia mientras no haya sido acordada, salvo el caso de enfermedad.

Que las licencias que reclama el recurrente han caducado, puesto que nunca las solicitó en tiempo y forma, lo cual surge de la documentación obrante en Expediente EX-2021-05219770-GDEMZA-CCC y en el Expediente originario, (incorporado en orden 07), no apareciendo otra prueba instrumental al respecto

en el legajo.

Que el goce de la licencia anual del año 2013 recién la pidió en diciembre de 2015, el remanente del 2013 recién lo pidió en 2016 y la licencia anual de 2014 recién la pidió en julio de 2016, por lo cual, conforme la normativa indicada, al momento de las peticiones referidas, ya se encontraba perdida (caduca) la posibilidad de requerir el goce de las licencias por esos ejercicios, por lo cual las licencias anuales de los años 2013 y 2014 las había perdido indefectiblemente, había caducado el derecho a pedir las y gozarlas, no pudiendo, por ende, reclamar ahora su compensación dineraria.

Que en consecuencia las licencias ordinarias cuyo pago reclama el Sr. Armando Lucio Serio en sede administrativa luego de extinguida su relación de empleo, nunca fueron pedidas dentro de los plazos dispuestos en el inc. 3º del Artículo 38 de la Ley N° 5811. Los pedidos se realizaron fuera de esos plazos y por lo tanto se perdió la posibilidad de gozar la licencia; no se pidieron ni se gozaron las licencias dentro de los plazos determinados en la normativa.

Que la primera parte del Artículo 39 de la Ley N° 5811 dispone: "La licencia anual no podrá compensarse en dinero y vencidos los plazos fijados por la presente ley para su goce, se perderá el beneficio". Es decir que el no pedido o el pedido extemporáneo, implica la pérdida del beneficio pues no se gozó el beneficio dentro del plazo legal.

Por ello, conforme al Decreto Ley N° 560/1973, Ley N° 9003, Ley N° 5811 y Decreto Reglamentario N° 727/1993 y lo Dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Armando Lucio Serio, C.U.I.L. N° 20-10036833-2, contra la Resolución N° 286/2021-SAYOT, ratificándose la misma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Se ha dado cumplimiento al Artículo 150 de la Ley N° 9003 y el presente acto administrativo agota la instancia administrativa. La acción disponible para el Sr. Armando Lucio Serio para su impugnación, en sede judicial, es la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918 para lo cual cuenta con un plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto (Artículo 20 Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 960

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2023

Visto el EX-2023-02757363-GDEMZA-DRNR-SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita promocionar la actividad turística para la temporada estival 2023-2024 del Parque Provincial Aconcagua, efectuando la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto con un precio promocional; y,

CONSIDERANDO:

Que, dadas las condiciones imperantes en la economía local a partir de la situación de pandemia por Covid 19 dada a partir del año 2020, se hace necesario promover acciones que permitan el desarrollo de actividades turísticas en las áreas naturales protegidas de la Provincia.

Que en razón de las circunstancias expuestas precedentemente se emitieron los Decretos Nros. 762/21 y 1181/22, estableciendo la venta anticipada con precio promocional de los aranceles de ingreso al Parque Provincial Aconcagua, con vigencia durante las temporadas estivales 2021-2022 y 2022-2023 respectivamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 128 inc. 2) de la Constitución Provincial, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807/83, Decreto N° 2819/90 y modificatorios, Decreto N° 562/14, concordantes y modificatorios y los dictámenes emitidos por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a efectuar la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto para la temporada 2023-2024 del Parque Provincial Aconcagua, con precio promocional, con vigencia hasta el 31 de julio de 2023.

Artículo 2º - La venta anticipada de permisos autorizada por el artículo 1º del presente decreto, sólo podrá hacerse a través de las empresas prestadoras de servicios debidamente inscriptas para desarrollar sus actividades en el Parque Provincial Aconcagua durante la temporada 2022-2023.

Artículo 3º - La autoridad de aplicación podrá establecer, mediante resolución, mecanismos específicos para la obtención de los permisos de ingreso, los que serán parte integrante del "Procedimiento Adquisición de Permisos de Ingreso al Parque Provincial Aconcagua" obrante en el Anexo del presente decreto.

Artículo 4º: Las empresas prestadoras de servicios que tramiten los permisos de ingreso ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables, deberán cumplimentar el procedimiento establecido en el Anexo del presente decreto.

Artículo 5º: A los efectos de efectuar la venta anticipada de permisos autorizada por el artículo 1º del presente decreto, se establecen los siguientes aranceles:

Quebrada de Horcones
Ascenso

Mendocino: \$ 15.000

Nacional: \$ 22.000

Latinoamericano: U\$S 400
Internacional: U\$S 550

Trekking Largo

Mendocino: \$ 8.200
Nacional: \$ 11.200
Latinoamericano U\$S 180

Internacional U\$S 180

Trekking Corto

Mendocino \$ 4.100
Nacional: \$ 5.900
Latinoamericano: U\$S 90
Internacional: U\$S 90

Quebrada de Vacas
Ascenso

Mendocino: \$ 17.200
Nacional: \$ 24.500
Latinoamericano: U\$S 500
Internacional: U\$S 680

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación, podrá modificar las condiciones de ingreso al Parque Provincial Aconcagua para la temporada estival 2023-2024, en consideración de la seguridad del visitante y la situación sanitaria imperante en la Provincia.

Artículo 7°: Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 22

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO, a partir del día 16 de enero de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 31

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 18 de enero de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 418

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-007735965-GDEMZA-CCC, en el cual la agente Doris del Valle Acosta Blanco interpone recurso de alzada contra la Resolución N° 005/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital General Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal citada se dispuso rechazar el pedido de pago de Adicional Centro Salud, por el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2008 y noviembre de 2012, en virtud de haber operado el plazo de prescripción establecido en el Art. 38 bis del Decreto-Ley N° 560/73;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso de alzada, han sido debidamente cumplimentados, toda vez que el mismo fue interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los Arts. 183 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que si bien afirma la recurrente que el reclamo debe interrumpir la prescripción, criterio que se comparte, no es lo acontecido en los presentes obrados, ya que no hay reclamo personal de la agente, el pedido fue cursado por el Sr. Coordinador del Area Sanitaria Tupungato;

Que el plazo de prescripción para el supuesto de autos se encuentra regulado en el Art. 38 bis del Decreto-Ley N° 560/73, modificado por Ley N° 6502: "Artículo 38 bis. - Prescriben a los dos (2) años los reclamos y acciones relativas a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector publico provincial, salvo norma especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables.";

Que la interrupción de la prescripción, entendida como el acto jurídico desde el cual deben contarse los dos años de manera retroactiva, debe ser por promovida por una presentación personal del interesado;

Que asimismo, no existe asignación de funciones ni norma legal que formalmente le asigne las tareas a la recurrente, por lo que tampoco puede proceder el reclamo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 18 y por Asesoría de Gobierno en orden 25 del expediente EX-2021-007735965-GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese en su aspecto sustancial el recurso de alzada incoado por la agente Doris del Valle Acosta Blanco, DNI N° 14.956.846, CUIL N° 27-14956846-3, en contra de la Resolución N° 005/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital General Las Heras, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 510

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00557551- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia del Dr. MAXIMILIANO DANIEL OROZCO VELAZQUEZ al cargo de Asesor del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 23 de enero de 2023, la renuncia presentada por el Dr. MAXIMILIANO DANIEL OROZCO VELAZQUEZ, DNI N° 33.821.986, CUIL N° 20-33821986-6, al cargo de Asesor, Clase 071 – Cód. 01-2-00-04 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Carácter 1 – Unidad Organizativa 01, designado por Decreto N° 3004/19.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 704

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06294531- -GDEMZA-ASGUAYMALLE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. OLGA RAQUEL SONZOGNI, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Cédula de Notificación de la Dra. Olga Raquel Sonzogni, para que inicie los trámites jubilatorios, con fecha 07 de setiembre de 2022;

Que en orden 21 se agrega certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Olga Raquel Sonzogni, DNI N° 13.177.471, CUIL N° 27-13177471-6 y constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de febrero y marzo de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de marzo de 2023, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 041 – Cód. 27-3-01-01 – Médica con bloqueo de título.

Dra. OLGA RAQUEL SONZOGNI, clase 1957, DNI N° 13.177.471, CUIL N° 27-13177471-6.

Artículo 2º - Establézcase que la Dra. OLGA RAQUEL SONZOGNI, DNI N° 13.177.471, CUIL N° 27-13177471-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 751

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2020-00056672- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transferencia del Lic. GERMÁN ISMAEL GREGORIO MORASSUTTI al Programa Provincial de Salud Reproductiva de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de la Jefa del Programa Provincial de Salud Reproductiva solicitando la transferencia definitiva del Lic. GERMÁN ISMAEL GREGORIO MORASSUTTI, desde el Instituto Provincial de la Vivienda a dicha dependencia;

Que en orden 07 obra V° B° del Sr. Subsecretario de Salud y en orden 13 presta conformidad la Presidenta del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que el Lic. GERMÁN ISMAEL GREGORIO MORASSUTTI, se encuentra adscripto al Programa Provincial de Salud Reproductiva, mediante Resolución N° 1443/13, prorrogada por Resolución N° 602/20 del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que en orden 43 la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, otorga el aval requerido por el Art. 47 de la Ley N° 9356;

Que la presente transferencia se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2° incs. a) y c) del Decreto-Acuerdo N° 1646/22, reglamentario del Art. 47 de la Ley N° 9356;

Que en orden 81 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 54, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 24, 25 y 46 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10, 18 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.912.398,06).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que el Lic. GERMÁN ISMAEL GREGORIO MORASSUTTI, DNI N° 28.137.300, a partir del mes de mayo de 2023, revistará en la Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo al cargo consignado en la Planilla Anexa II del presente decreto.

Artículo 4º- Incorpórese a partir del mes de mayo de 2023, en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del ochenta y tres por ciento (83%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, al Lic. GERMÁN ISMAEL GREGORIO MORASSUTTI, CUIL N° 20-28137300-6, quien revista en el cargo consignado en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U. G. GASTO: S70449

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir del mes de mayo de 2023.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 867

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01126988--GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual la Subdirección Administrativo Contable perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74103 Residuos Pasivos Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subdirección necesita cumplir con el pago correspondiente del comprobante Devengado N° 1754 por un monto de \$647.334,02; del año 2021, del CUC 42, del Proveedor N° 69722 – Servicios Extraordinarios, Mrio. de Seguridad, CUIT N° 30-99927998-4.

Que en orden N° 59 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, NO-2023-02690635-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$647.334,02 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS) emergente del comprobante perimido 2021-42-1754; y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74103 de la Unidad de Gestión de Crédito S96100 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N°8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y artículos 16 y 26 del Decreto Acuerdo N°490/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (647.334,02).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Salud del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (647.334,02).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 381

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07983936—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "AREA REEDUCACIÓN & APRENDIZAJE", situado en calle Feliciano Gambarte N° 395, Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad de FUNDACION AREA, CUIT N° 30-71690964-2; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el

establecimiento es clasificado como “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS”.

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología SILVINA DANIELA NIEDDU, DNI N° 21.809.452, Matrícula Profesional N° 1072;

Que el efector presenta en orden 11 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 12 Convenio de Área Protegida, en orden 15 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 58/59 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5593, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 17 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 42 obran agregadas Acta de Inspección N° 32968 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 03 de enero de 2023;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “AREA REEDUCACIÓN & APRENDIZAJE”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 12 de enero de 2023, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 45, en el cual consta que el establecimiento “AREA REEDUCACIÓN & APRENDIZAJE”, presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 08 de febrero de 2023, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 46, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 17 de febrero de 2023 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 53, en el cual consta que el establecimiento “AREA REEDUCACIÓN & APRENDIZAJE”, se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "AREA REEDUCACIÓN & APRENDIZAJE", situado en calle Feliciano Gambarte N° 395, Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad de FUNDACION AREA, CUIT N° 30-71690964-2, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Fonoaudiología SILVINA DANIELA NIEDDU, DNI N° 21.809.452, Matrícula Profesional N° 1072, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 58 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Administración
Una (01) Oficina
Cuatro (04) Salas de atención
Una (01) Sala de atención con sanitario
Una (01) Cocina
Un (01) Sanitario adaptado
Un (01) Patio

PLANTA ALTA:

Una (01) Administración
Un (01) Sanitario p/personal
Una (01) Terraza

Artículo 3°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "AREA REEDUCACIÓN & APRENDIZAJE", en la modalidad prestacional SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR.

Artículo 4°- Inscribir al establecimiento "AREA REEDUCACIÓN & APRENDIZAJE", titularidad de FUNDACION AREA, CUIT N° 30-71690964-2, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según

lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: “La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa”. Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 532

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02925732—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “I.R.I.D.”, situado en calle Alfonsina Storni N° 309 – Departamento Guaymallén - Mendoza, titularidad de INSTITUTO DE REHABILITACION E INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT N° 30-65884542-6; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA Y REHABILITACION - OTROS”.

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Dra. MARIA NOEL BOARINI, DNI N° 31.855.381, Médica, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 11.204;

Que el efector presenta en orden 08 Convenio de Área Protegida, en orden 09 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 11 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 57/58 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 43, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 23, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 36, obran agregadas Acta de Inspección N° 32550 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 14 de septiembre de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “I.R.I.D.”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 20 de septiembre de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 40, en el cual consta que el establecimiento "I.R.I.D.", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 22 de noviembre de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó la Auditoría de Control de Plazos obrante en orden 44, en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias, quedando otras pendientes;

Que el 20 de diciembre de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 47, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 26 de diciembre de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 49, en el cual consta que el establecimiento "I.R.I.D.", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades prestacionales SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I y ESTIMULACION TEMPRANA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "I.R.I.D.", situado en calle Alfonsina Storni N° 309 – Departamento Guaymallén - Mendoza, titularidad de INSTITUTO DE REHABILITACION E INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT N° 30-65884542-6, bajo la

dirección técnica de la Dra. MARIA NOEL BOARINI, DNI N° 31.855.381, Médica, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 11.204, como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA Y REHABILITACION - OTROS".

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 57 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Administración
Una (01) Cocina
Un (01) Sanitario
Un (01) Sanitario adaptado
Una (01) Oficina con sanitario p/personal
Un (01) Archivo
Siete (07) Consultorios
Un (01) Gimnasio
Un (01) Patio Jardín

Artículo 3°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "I.R.I.D.", en las modalidades prestacionales de SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Trabajo Social) y ESTIMULACION TEMPRANA.

Artículo 4°- Inscribir al establecimiento "I.R.I.D.", titularidad de INSTITUTO DE REHABILITACION E INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT N° 30-65884542-6, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

WINGS S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 11 de Mayo de 2.023, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Rodrigo Arturo Pardo, nacido el 29/01/1971, de 52 años de edad, de estado civil casado en 1° nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en calle El Parral 2214, Departamento 104, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 21.877.533, C.U.I.T./L 20-21877533-1; y Natalia Érica Drazich, nacido el 17/10/1980, de 40 años de edad, de estado civil divorciada de sus 1° nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Alvear 230, San Martín, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 28.247.358, C.U.I.T./L 27-28247358-0.- 2. Denominación: WINGS S.A.S. - 3. Sede Social: calle Julio A. Roca 379, 5° Sección, Capital, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Rodrigo Arturo Pardo, cuyos datos se dan por reproducidos, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Roberto Gerónimo Drazich, nacido el 27/04/1983, de 40 años de edad, de estado civil casado en 1° nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Alvear 230, San Martín, Provincia de Mendoza, con D.N.I. N° 30.024.622, C.U.I.T./L 20-30024622-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7392300 Importe: \$ 800
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

D.I.G. S.A.S.: Comunicase la constitución de Sociedad por Acciones Simplificada conforme a: 1°) Socios: ALONSO, JUAN JOSE, argentino, D.N.I. N° 10.039.638; C.U.I.T. 20-10039638-7, casado, comerciante, con domicilio en Francisco J. Moyano 1499 Ciudad, Mendoza 2°) Fecha de Acto Constitutivo: 05/04/2023. 3°) Denominación: D.I.G. S.A.S. 4°) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Francisco J. Moyano 1499 Ciudad, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, sean personas físicas o jurídicas las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comercio y Distribución al por menor y mayor de Productos de Supermercado. ACTIVIDAD SECUNDARIA: (A) Agrícolas, frutícolas y vitivinícola, (B) Importación/Exportación. 6°) Plazo de Duración: 99 años. 7°) Capital Social: Monto Suscripto \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil). Los socios suscriben el 100% del capital social según el siguiente detalle: Alonso, Juan José, suscribe 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social es integrado en efectivo al momento de la firma del estatuto, según el siguiente detalle: el Sr. Alonso, Juan José integra 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) que equivale al 25% de las acciones suscriptas, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco 5 administradores, en forma indistinta, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Sr. Alonso Juan José, argentino, D.N.I. N° 10.039.638; C.U.I.T. 20-10039638-7, nacido el 30/06/1951, estado civil casado, comerciante, con domicilio en Francisco J. Moyano 1499 Ciudad, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Sra. FERNANDEZ, JOSEFA, argentina, nacida el 14/01/1946, D.N.I. N° 5.157.410; C.U.I.L. 27-05157410-4, estado civil casada, comerciante, con domicilio en Francisco J. Moyano 1499 Ciudad, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de

Fiscalización: la sociedad prescinde. 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o Director Suplente. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7398515 Importe: \$ 960
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ADELPHO S.A.S.- En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los catorce días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTITRES se reúnen los señores: HARTH, LEONARDO GERMAN DNI N° 26.221.843, CUIT N° 20-26221843-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/09/1977, profesión: COMERCIANTE, estado civil: SOLTERO, con domicilio en Hermite 2502, BARRIO COVICO, Gobernador Benegas, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, quien constituyendo dirección electrónica leoharth@hotmail.it; y HART DIEGO SEBASTIAN, DNI N° 26.960.442, CUIL N° 20-26960442-6, de nacionalidad Argentina, nacido 31/10/1978, profesión : EMPLEADO, estado civil: CASADO, con domicilio en Hermite 2502, Barrio COVICO, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, quien constituyendo dirección electrónica diegoseb.harth@hotmail.com. Quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ADELPHO S.A.S." y se registrá por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) en este acto, representado por DOSCIENTOS MIL (200.000) acciones de PESOS UNO (\$1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: a) HARTH, LEONARDO GERMAN suscribe CIEN MIL (100.000) acciones por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representativas del 50% del capital social b) HARTH, DIEGO SEBASTIAN suscribe CIEN MIL (100.00) acciones por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), representativas del 50% del capital social. Integración: El capital social se integra en un CIEN POR CIENTO (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constatación y Manifestación de Partes, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Director Administrador Titular HARTH, LEONARDO GERMAN, Director Administrador Suplente HARTH, DIEGO SEBASTIAN. Encontrándose presentes en

este acto los señores HARTH, LEONARDO GERMAN Y HARTH DIEGO SEBASTIAN, los mismos manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan en forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en la sede social. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7398436 Importe: \$ 1920
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

"NEUROLOGIA INFANTIL MENDOZA" S. A.: De conformidad con el art. 10 inc. a) ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: NADIN JAVIER ADI, DNI 14.667.831, argentino, nacido 3/12/1961, 2°) MARÍA BEATRIZ GAMBONI, DNI 14.729.349, argentina, casada, nacida 09/10/1962 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 7 de junio de 2022 3°) DENOMINACIÓN: "NEUROLOGIA INFANTIL MENDOZA" SOCIEDAD ANONIMA. 4°) DOMICILIO: Avenida Colón 683, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La prestación de los servicios profesionales en todas las ramas y especialidades de la medicina. Para la concreción de este objeto la sociedad podrá comprar o alquilar inmuebles, construir, realizar su amoblamiento, adquirir o alquilar el equipamiento médico, y en general todo aquello que sea necesario y útil para el funcionamiento de la sociedad, por sí o a través del sistema de administración bajo cualquiera de sus formas, pudiendo instalar centros de atención en cualquier lugar del país. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional; puede, asimismo, utilizar, contratar, alquilar, todos los medios de diagnóstico y tratamiento de pacientes, utilizando aparatos y técnicas de variada complejidad, por profesionales, técnicos o empleados autorizados. 2) La construcción, alquiler, administración, instalación y explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de centros de atención médica, propios o de terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero. 3) La compra, venta, importación y exportación y la contratación por el sistema de leasing de equipos de uso médico, instrumental médico y sus repuestos como también de productos medicinales, prótesis y materiales descartables. 4) La organización, coordinación y ejecución de toda clase de sistemas administrativos de arancelamiento, facturación, cobranza y liquidaciones de prestaciones para el centro de atención que explote por sí o para terceros, como también participar, cuando corresponda, en la fijación de políticas de arancelamientos y de cualquier otra materia relacionada con la especialidad. 5) La organización, desarrollo y administración de trabajos, talleres, cursos, congresos, simposios y jornadas de investigación y divulgación científica y la comercialización de sus resultados. La organización, desarrollo y administración de actividades docentes. 6) La realización de todo tipo de inversiones inmobiliarias, financieras y bursátiles destinadas a incrementar o mantener las reservas que se pudieran obtener, tendiente al logro de sus objetivos. Para la consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (UTE) trading, consorcios empresarios, joint venture, integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficio social. 7) La comercialización de los productos medicinales e insumos biomédicos atinentes a la actividad de la sociedad: comprar, vender, fabricar y/o representar implantes, prótesis, ortesis y productos médicos en general, provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo concerniente o relacionado con la actividad médica, o con la salud, con el tratamiento del cuerpo o con el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano. Sin perjuicio de ello, también podrá realizar la comercialización, ya sea por compra, venta o todo otro tipo de contrato, de bienes relacionados con la salud y la calidad de vida en forma integral. La importación y exportación de dichos bienes. Gestionar y registrar patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, de los mismos. Efectuar la representación de distintos productos o marcas relacionadas con la actividad principal del objeto. 8) Llevar a cabo servicios de salud

en industrias; servicios preocupacionales y posocupacionales. Podrá prestar servicio de internación o de atención domiciliaria, servicios de control de ausentismo laboral. Patrocinar o desarrollar por sí o por terceros estudios de salud relacionados con el impacto ambiental. En los casos que, para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia de un profesional con título habilitante la sociedad procederá a contratar los servicios del o los que fueren necesarios. Comercializar todo producto lícito distinto a su objeto principal. 9) Ejecutar operaciones crediticias y de inversión con fondos propios, no regulados por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. 10) Participar en licitaciones, nacionales o internacionales, provinciales y municipales, privadas o públicas, análisis de ofertas y adjudicación. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de inscripción. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el primer directorio como PRESIDENTE al Señor Nadin Javier ADI, con D.N.I 14667831 y DIRECTOR SUPLENTE a la Señora María Beatriz GAMBONI, D.N.I 14.729.349, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres años siendo reelegibles. 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o de un Director suplente en ausencia de éste 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7396769 Importe: \$ 2080
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PREXIL S.A.S.: Comunicase la constitución de la sociedad por acciones simplificada según las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Carlos Gabriel Núñez Rodríguez, DNI N° 26.838.423, CUIL: 20-26838423-6, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de enero de 1979, profesión estado civil: soltero, con domicilio en calle Ituzaingó 375 de Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 2) Fecha del contrato constitutivo: 11 de Abril de 2023. 3) Denominación: PREXIL S.A.S. 4) Domicilio legal: Ituzaingó 375 de Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias y constructoras, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de cualquier tipo, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías investigación e innovación de software, f) Prestación de servicios de radiodifusión sonora, televisión abierta y por suscripción, publicidad, producción de contenidos, telefonía e internet, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 26.522 y N° 27.078, o las que en el futuro las reemplacen. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Será ejercido por tiempo indeterminado. Administrador titular a Carlos Gabriel Núñez Rodríguez, DNI 26.838.423, CUIL: 20-26838423-6, de nacionalidad argentina, nacida el 30/01/1979. Administrador suplente: Carlos César Núñez, DNI N°8.149.690, CUIL: 20-08149690-1, de nacionalidad argentina, nacido el 27/08/1946. 9) Órgano de fiscalización: se prescinde. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7396802 Importe: \$ 1040
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: señor MORICHETTI Mariano Pablo, argentino, nacido 17 de Junio de 1966., Documento Nacional de Identidad número 17.640.998, CUIT: 20-17640998-4; casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Nueva s/n tercer callejón privado, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha dieciséis días del mes de mayo del 2023.- 3°) DENOMINACIÓN: **PROSUR SERVICIOS S.A.S**; 4°) DOMICILIO: calle Comandante Fossa 246 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto A) CONSTRUCTIVAS: LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN.;DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERA CIVIL. REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS, E INTERVENTORÍA Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, TELÉFONOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, HIDRÁULICA, TÉRMICA Y OTRAS LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR DEL PETRÓLEO, AEROPUERTOS O SIMILARES INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, PLATAFORMAS PARA POZOS, ESTACIÓN DE BOMBEO, LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EDIFICACIONES, PUENTES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN CONCRETO O METÁLICAS. B) INDUSTRIALES: Mediante la transformación, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales, químicas, mineras y petroleras; C) COMERCIALES: Mediante la comercialización de las producciones de la Sociedad, en cualquiera de sus etapas. La importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, de origen animal o vegetal, productos y frutos del país o del extranjero, LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NUEVOS Y DE SOBRANTES DE OBRA. y el ejercicio da comisiones, leasing, representaciones y consignaciones; D) AGRARIAS: Mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda otra actividad que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales como asimismo la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización; E) PECUARIAS: Mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas y especies bovinas, ovinas, caprinas, porcinas, equinas, y otras relacionadas a la actividad. La explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos, o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; F) SILVICULTURA Y FORESTACIÓN: Mediante la explotación de plantaciones maderables nuevas o ampliación de forestales existentes o explotación de montes naturales o artificiales y reforestación; G) INMOBILIARIA: Mediante DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. la inversión en la adquisición para locación, explotación, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de prehorizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a la reglamentación respectiva, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por tercero todo ello con fines lucrativos; arrendamiento de campos y pastaje de animales; arrendamiento de todo tipo de bienes, celebración de contratos de guarda o depósito de todo tipo de bienes H) HOTELERA Y TURISMO: Mediante la explotación del servicio de hotelería, comprendiendo la de todo tipo de hotel, hosterías, residenciales, realizando todas las actividades relacionadas en forma directa o indirecta, con el

turismo urbano, rural, caza, pesca y afines. Desarrollar las actividades correspondientes a agencias de viajes y turismo, organizar, promover, representar, concretar viajes, excursiones y arrendar comodidades y hotel, ventas de pasajes para transportes aéreos, de cabotaje, aéreo internacional, terrestre, fluvial, marítimo, servicios de guías, actuar como intermediario de viajes, en un todo de acuerdo a las normas legales aplicables, sus modificaciones y decretos reglamentarios y resoluciones de la Dirección Nacional de Turismo; I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINEROS: Mediante la realización de perforaciones extracciones de testigos o muestras. Análisis de minerales, estudios de suelos, estudios geológicos, tales como magnetometría, polarización inducida, construcción de caminos y huellas mineras de acceso a los yacimientos, construcción de campamentos mineros y prestación de servicios anexos, tales como la provisión de agua, alimentos, comunicaciones, realización de voladuras de rocas, aperturas de canteras o galerías, trabajo de exploración, investigación, y prospección aérea, mediante aviones propios o de terceros, tendientes al descubrimiento o detección de minerajes para estudios geológicos y en general toda actividad tendiente a la exploración y explotación de minas y canteras, procesamiento, de sus productos y subproductos, sean orgánicos y afines; J) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas de todo tipo de bienes, inmateriales o materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros correspondientes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y posfinanciación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior, celebrar contratos de transporte, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros, o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; K) PISCICULTURA: Siembra y reproducción de peces, en lugares apropiados y su posterior comercialización en todas sus formas; L) CONSULTORA: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros, de estudios, trabajos de consultoría y asesoramiento, estudios de mercado, evaluaciones de proyectos de inversión, CONSULTORA LEGAL: Mediante la realización por abogados empleados de la empresa o contratados de dictámenes, evacuación de consultas, asesoramiento o representación legal; M) GASTRONOMÍA: Mediante la realización de servicios de confitería, cafetería, bares, restaurantes, catering, explotaciones de concesiones gastronómicas públicas y privadas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; N) SERVICIOS FIDUCIARIOS: Mediante la actuación como Fiduciario en todo tipo de Fideicomisos.-6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: señor MORICHETTI Mariano Pablo como Administrador Titular y Presidente; y Guillermo Ariel TRIPOLI, como Administrador y Director Suplente de la sociedad; 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el administrador titular.- 11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El socio suscribe el 100% del capital social o sea la cantidad de treinta (30) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra en este acto el cien por ciento (100 %) es decir, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración.-12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7402354 Importe: \$ 3360
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AGEN SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/05/2023. Socios:

NIETO ADRIAN ALEJANDRO, DNI N° 24.278.955, CUIT N° 20-24278955-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 04/07/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Génova N° 3305, San José, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA, y GONZALEZ MORAGA ALEJANDRA CINTIA, DNI N° 34.063.183, CUIT N° 27-34063183-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/11/1987, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en B° Buena Vista MZ A C-7 S/N, Carrodilla, Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: "AGEN S.A.S.", con domicilio Legal en la jurisdicción en la provincia de Mendoza. Con Sede social en Av. España N° 1340, Edificio BUCI, Piso 11, Oficina 16, Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA. ARTÍCULO SEGUNDO: Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. ARTÍCULO TERCERO: Objeto Social: A) VIGILANCIA PRIVADA. B) CUSTODIAS PERSONALES. C) CUSTODIAS DE BIENES Y VALORES. D) INVESTIGACIÓN. E) SEGUIMIENTOS. F) VIGILANCIA DE LOCALES BAILABLES Y DE DIVERSIÓN NOCTURNA. G) SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PORTERÍA. H) INSTALACIÓN DE ALARMAS DOMICILIARIAS. ARTÍCULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de \$ 580.000 (pesos quinientos Ochenta mil), representado por 58 (cincuenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas ARTÍCULO QUINTO: Mora en la integración: se producirá al solo vencimiento. ARTÍCULO SEXTO: transferencia de las acciones: es libre, debiendo comunicarse a la misma sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de Administración: está a cargo de 1 o más personas sean socios o no. Duran en su cargo por tiempo indeterminado. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7396978 Importe: \$ 1360
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **SIERRAS GASTRONOMIA S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 28 de Abril de 2.023. 1.- Emiliano Antonini Lucero, nacido el 19 de Febrero de 1985, 38 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Administración de empresas, domiciliado en B° Dalvian, Casa 28 S/N Duplex C-28, 6° sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 31.643.635, CUIT N° 20-31643635-9; Tomas Nazar Dobson, nacido el 23 de Mayo de 1985, 37 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Mitre 1490, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 31.285.659, CUIT N° 20-31285659-0 y Lucas Daniel Bergo, nacida el 15 de Marzo de 1987, 36 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Administración de empresas, domiciliado en Melincue Mza 14, Lote 31, Casa 1 712, Tejas del Sur, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, DNI 32.925.663, CUIT N° 20-32925663-5; 2.- Denominación: "SIERRAS GASTRONOMIA S.A.S."; 3.- Sede social: Rivadavia 694, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: a) Comerciales; b) Importación y Exportación; c)

Agropecuaria; d) Industriales; e) Servicio de consultoría; f) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$200.000,- (pesos doscientos mil), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000,- v/n c/u y de 5 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Emiliano Antonini Lucero, DNI N ° 31.643.635, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Tomas Nazar Dobson, DNI 31.285.659, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7400724 Importe: \$ 720
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PAMPAS MAIPÚ SAS Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 9 de mayo de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) NIEVAS, GUSTAVO ORLANDO, DNI 26.828.561, CUIT nro. 20-26826561-0 de nacionalidad argentino, nacido el 03 de noviembre de 1978, con profesión comerciante estado civil casado con domicilio mnza. E Casa 3 B° San Alberto Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza y la señora INCERTI, SABRINA SOLEDAD, DNI 27.981.095, CUIT 27-27981095-9, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1980, con profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio mnza. E Casa 3 en B° San Alberto Colonia Segovia Guaymallén Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 09 de mayo de 2023 3°) Denominación: PAMPAS MAIPÚ SAS 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 9 de julio 3527, Ciudad, Mendoza 5°) Objetivo Social Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Diseño, fabricación, producción, confección, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de materias primas, fibras textiles, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, telas, estampados, botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropas, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industria textil. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos trescientos mil (\$ 300.000) representado por 300000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos trescientos mil \$300.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos setenta y cinco mil \$75.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular: NIEVAS, GUSTAVO ORLANDO, DNI 26.828.561 y administrador suplente INCERTI, SABRINA SOLEDAD, DNI 27.981.095, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7400445 Importe: \$ 1080
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

VIALCENTRO S.A.S. comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según instrumento privado conforme a las siguientes provisiones: 1) Socios: Luis Mariano Iturralde, DNI 27903025, CUIL 20-27903025-8, de nacionalidad argentina, nacido el 03/01/1980, de 43 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en B° El Amparo, H,7, Maipú, provincia de Mendoza y Pablo Martín Vado, DNI 32039873, CUIL 20-32039873-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/03/1986, de 37 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en B° Stein Lote 2,

Cruz de Piedra, Maipú, provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 27/04/2023, 3º) Denominación: "VIALCENTRO S.A.S." 4º) Domicilio: Patricias Mendocinas 539, 3º Piso, Oficina "A", Ciudad, Mendoza 5º) Objeto social: La sociedad tendrá como principal objeto la representación, consignación, concesión, distribución y comercialización minorista y mayorista, importación y exportación de equipos y maquinarias viales, repuestos e insumos; venta de todo tipo de repuestos de maquinarias viales e insumos; servicio de reparación, reacondicionamiento y mantenimiento en general de maquinarias viales. Además contará con la capacidad de presentarse y participar en licitaciones, tanto en el ámbito público como en el privado. También podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 7º) Monto del capital social: \$200.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y en la siguiente forma: Luis Mariano Iturralde suscribe 100.000 acciones y Pablo Martín Vado suscribe 100.000 acciones; se integra el 80% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años. 8º) Órgano de Administración: administrador titular y presidente: el Sr. Luis Mariano Iturralde y como Administrador Suplente, el Sr. Pablo Martín Vado, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o del administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7399663 Importe: \$ 1440
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Ma.Ca.Red S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) EDUARDO JOSE FEMENIA, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad número 22316237, CUIL/T 20-22316237-2, argentino, comerciante, nacido el 08 de Setiembre de 1971, con domicilio en calle España 554 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida, el Sr. Femenía comparece por sí como así también en nombre y representación del Sr. Matías Eduardo Femenía cuyos datos se especifican en el punto 4) del presente; la Señora 2) ROSANA HAYDEE MORENO, documento nacional de identidad número 20559860, CUIL/T 27-20559860-5, argentina, comerciante, nacida el 04/03/1969, con domicilio en calle Chile N° 2818, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida, la Sra. Moreno comparece por sí como así también en nombre y representación del Sr Matías Eduardo Femenía cuyos datos se especifican en el punto 4) del presente ; la Srta 3) CAMILA LOURDES FEMENIA, argentina, mayor de edad, soltera, documento nacional de identidad N° 43213476, cuit n° 27-43213476-3 ,comerciante con domicilio en calle España 554 de Las Heras, Provincia de Mendoza y el

Sr. 4) MATIAS EDUARDO FEMENIA, argentino, menor de edad, soltero, documento nacional de identidad N° 45964599, cuit 20-45964599-4, con domicilio en calle Chile 2818 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 27/09/2022. 3) Denominación: Ma.Ca.Red S.A.S 4) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Chile 2818 de la Ciudad de Mendoza 5) Objeto Social: A) SERVICIOS COMERCIALES; B) INDUSTRIAL C) FIDUCIARIA y D) MANDATOS 6) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), y estará representado por UN MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIENTO VEINTE (\$120) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer.7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular, Sres.EDUARDO JOSE FEMENIA, DNI N°22316237 y ROSANA HAYDEE MORENO DNI N° 20559860 y Gerente suplente CAMILA LOURDES FEMENIA. DNI N°43213476 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7400738 Importe: \$ 1080
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONTRATOS SOCIALES **NAHO S.A.S. NAHO S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1)- Socios: a) Germán Agustín PERSICO, argentino, DNI N° 37.194.505, CUIT N° 23-37194505-9, nacido el 17/12/1.992, de 30 años, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Calle Belgrano N° 815, Godoy Cruz, Mendoza; b) Facundo BISKUPOVICH, argentino, DNI N° 37.000.176, CUIT N° 20-37000176-7, nacido el 16/12/1.992, de 30 años, de profesión arquitecto; soltero, con domicilio en Calle Las Heras N° 160, Godoy Cruz, Mendoza; c) Juan Ignacio CASIAN, argentino, DNI N° 35.661.905, CUIT N° 20- 35661905-7, nacido el 28/11/1.990, de 32 años, de profesión contador público, soltero, con domicilio en Calle Zeballos N° 504, Guaymallén, Mendoza y d) Lisandro Rafael ALONSO, argentino, DNI N° 35.512.386, CUIT N° 20- 35512386-4, nacido el 12/12/1.990, de 32 años, de profesión contador público, soltero, con domicilio en Calle Los Ranchos N° 1115, Luján de Cuyo, Mendoza 2)- Fecha del Acto Constitutivo: Quince de mayo del dos mil veintitrés (15/05/2023). 3)- Denominación: "NAHO S.A.S". 4)- Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se fija en Calle Los Ranchos N° 1115, Luján de Cuyo, Mendoza. 5)- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: (a) AGROPECUARIAS, AVICOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINICOLAS; (b) COMUNICACIONES, ESPECTACULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE; (c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; (d) CULTURALES Y EDUCATIVAS; (e) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; (f) GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; (g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; (h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (i) PETROLERAS, GASIFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; (j) SALUD; Y (k) TRANSPORTE. 6)- Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años desde constitución. 7)- Capital Social: se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) 8)- Órgano de Administración: Director Titular: Lisandro Rafael ALONSO, Director Suplente: Germán Agustín PERSICO, 9)- Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)- Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7399914 Importe: \$ 840
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

GRALVEAR S.A.S – Constitución 1) Socios: 1) SANDRA JAQUELINA AGUIRIANO D.N.I. 17.091.889, C.U.I.T/L 23-17091889-4, argentina, divorciada, jubilada, domicilio Bartolomé Mitre N° 229, General Alvear, Mendoza, nacido el 30 de julio de 1965; y PEDRO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I 20.449.882,

C.U.I.T N° 20-20449882-3, argentino, soltero, empresario, domicilio calle Fader N° 560, Ciudad de Mendoza, Mendoza, nacido el 02/05/1969. 2) Instrumento de constitución: Constitución por contrato de día 16 de mayo de 2023. 3) Denominación: GRALVEAR S.A.S. 4) Domicilio Social: 26 de Julio N° 186, General Alvear, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) Alquiler de bins de uso, e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y constructoras, g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, i) Salud, j) Transporte, k) Explotación integral de estaciones de servicio de combustibles líquidos y de gas natural. 6) Plazo: Su duración será de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por VEINTE (20) acciones de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a UN (1) VOTO por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) SANDRA JAQUELINA AGUIRIANO suscribe 10 acciones por la suma de \$ 1.000.000,00 y b) PEDRO ANTONIO FERNANDEZ suscribe 10 acciones por la suma de \$1.000.000,00. Los socios integran el capital social en un 100% del capital suscrito por cada uno en dinero en efectivo. 8) Administración: A cargo de una Administración compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de un (1) ejercicio. La Reunión de socios designará igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la mencionada ley. 10) Administración: Administrador Titular y Presidente: SANDRA JAQUELINA AGUIRIANO; y como Administrador suplente: PEDRO ANTONIO FERNANDEZ. 11) Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador titular o del Administrador que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7402382 Importe: \$ 1160
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

GoTech S.A.S.. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: FERNANDEZ EDUARDO MARCELO, nacido el 02 de AGOSTO de 1.977, DNI: 25.793.483, CUIT:20-25793483-8, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Ampere 963, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y CARABAJAL FLAVIA JAQUELINA, DNI 27.369.785, CUIL: 27-27369785-9, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de abril de 1.979, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en Juan Gualberto Godoy 689, Barrio Decavial, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del instrumento de constitución: 12 de mayo de 2023. 3º) Denominación: GOTECH S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza. El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Ampere 963, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse: 1) Actividades Primarias, 2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, 3) Industrial, 4) Culturales y educativas, 5) Desarrollo de tecnologías, 6) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, 7) Inmobiliarias y constructoras, 8) Inversión, 9) Petroleras, 10) Salud, y 11) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos cien mil (\$150.000) representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Fernandez Eduardo suscribe la cantidad de 75.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción y Carabajal Flavia suscribe la cantidad de 75.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción.

El capital se aporta en forma dineraria y las socios integran el 25% del capital social suscrito en este acto, es decir, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 37.500), en dinero efectivo, importe que es recibido por el presidente del Directorio, de conformidad y otorga por el presente recibo suficiente. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular: Sr. Fernandez Eduardo y Administrador Suplente: Sra. Carabajal Flavia, todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial, en Ampere 963, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular designado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7401841 Importe: \$ 1080
18/05/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

BODEGA SALIX S.A. convoca a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 23 de marzo de 2023 a las 9,30 horas en el domicilio social de Cobos 3495 - Perdriel - Lujan de Cuyo - Mendoza para el tratamiento del Único Punto del Orden del Día: 1) ELECCION NUEVO DIRECTORIO. El Directorio

Boleto N°: ATM_7281593 Importe: \$ 120
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“Centro de Jubilados y Pensionados Luzuriaga”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Junio de 2023, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, en Antenor Riveros 2625 de Luzuriaga, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/08/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7391145 Importe: \$ 440
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL COMPLEJO LOS CARDALES, convoca asamblea general ordinaria fuera de termino, a realizarse en la sede social de la entidad, el día 9 de Junio de 2023, a las 19hs en primer convocatoria y 20 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios, para firmar junto a Presidente y Secretario del acta de asamblea.- 2 Consideración y tratamiento de los estados contables, balance General, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo e informe de auditoria por ejercicio cerrados al 31 de Diciembre de 2019; 2020 y 2021, que constan ya acompañados en expediente 2020-03202961 D.P.J. 3. Gestión de autoridades por periodo de mandato a la fecha y responsabilidad por convocatoria fuera de término.- 4.Elección de autoridades de comisión directiva (6 titulares y 1 suplente) y Comisión Revisora de Cuentas (1 titular y 1 suplente).-

Boleto N°: ATM_7396457 Importe: \$ 400
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación de Productores Oasis Sur Real, Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de Mayo de 2023 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs, en segunda convocatoria, en la finca El Puntal sita en calle Reta, Real del Padre, San Rafael Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario; 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor por ejercicios económicos cerrados al 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022; 3º) Elección de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuenta por terminación de sus mandatos de acuerdo al estatuto social; 4º) Motivos del llamado fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas

Boleto N°: ATM_7399490 Importe: \$ 480
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA **Asociación Compañía de Cristo Crucificado** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 3 de junio de 2023 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, sita en Guiraldes 1925 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/1/2022, 31/1/2023.

Boleto N°: ATM_7400381 Importe: \$ 400
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

“Merendero Shire Asociación Civil”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Junio de 2023, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00, en segunda convocatoria, en Barrio Amas de Casa D/7, Luzuriaga, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7400781 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“A.C.E.F.- ASOCIACIÓN CUYANA DE EMPRESAS FÚNEBRES”** convoca a la realización de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo del 2023 a las 10:00 hora en primera convocatoria, en el domicilio de la sede social sita en calle San Martín 1360 1º piso oficina 7 Capital Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1 – Lectura y tratamiento del acta anterior de Asamblea. 2- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General e Informe Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2022. 3- Elección de cuatro (4) miembros titulares y un (1) suplente de Comisión Directiva. 4- Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas. 5- Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

Boleto N°: ATM_7402340 Importe: \$ 360
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 15 de junio de 2023 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente solo para el caso de que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del término previsto en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550. 3º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 4º) Tratamiento y consideración del Resultado del ejercicio. 5º) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 6º) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022. 8º) Lectura de los artículos 264 y 286 de la ley 19.550 y del artículo 10 de la ley 21.526. 9º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos por vencimiento del término de duración de los cargos vigentes. 10º) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 11º) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

Boleto N°: ATM_7401426 Importe: \$ 5800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

La **Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Anexos Limitada CO.VIM.CAL** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Junio de 2023 a las 16:00hrs. En el local social de la entidad, ubicado en Manzana 26 Casa 16 del Barrio Municipal de Las Heras en el a los efectos de tratar el siguiente orden del día. 1er punto: Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea. 2do punto: Consideración del Ejercicio Económico N° 55 finalizado el 31-12-2022, que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nomina Consejo de Administración. 3er punto: Elección de dos Consejeros Titulares, 2 Consejeros Suplentes por final de mandato. Elección de 1 (uno) Síndico Titular y (uno) Síndico Suplente por final de mandato. 4to punto: Motivo por el cual la asamblea se realiza fuera de término. Secretario Presidente

Boleto N°: ATM_7401860 Importe: \$ 520
18/05/2023 (1 Pub.)

En cumplimiento del artículo cuarto de los estatutos y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva el 3 de mayo de 2023, la **SOCIEDAD GOETHEANA ARGENTINA** tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria de socios, que se realizará el día viernes 16 de junio de 2023 a las 15.00 hs. de manera presencial, en su sede de San Martín 407 de Ciudad de Mendoza. En dicha oportunidad se tratará el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta; 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; 3) Lectura y aprobación de la Memoria 2021/2022 cerrada el 30 de septiembre de 2022; 4) Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio 2021/2022 cerrado el 30 de septiembre de 2022; 5) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva; 7) Tratamiento de temas relativos a la mudanza del Instituto. 8) Tratamiento de cuentas de orden. Esperamos contar con su valiosa presencia la que desde ya agradecemos.

Boleto N°: ATM_7382156 Importe: \$ 880
11-18/05/2023 (2 Pub.)

La Comisión Directiva de la Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros Personería Jurídica nº 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Estatuto, para el día 30 de mayo de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en San Martín 1814, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7396486 Importe: \$ 1400
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a accionistas y síndicos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2023, a las 18:00 horas, modalidad virtual con acceso desde el siguiente vínculo: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2U0M2JINDYtOTQ1ZS00YzA4LTkxOGYtYmM2ZGRmMjMyOGY5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22506b32a6-69ee-4c8b-971c-df059ef69593%22%2c%22Oid%22%3a%22a192a15b-11f1-4621-93b5-dfefa6c69a2c%22%7d para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 55, finalizado el 31 de diciembre de 2.022; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio. AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.-

Boleto N°: ATM_7399453 Importe: \$ 1800
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

M Y J SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 24 (veinticuatro) de mayo de 2.023, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2022. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; IV) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán

comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7400710 Importe: \$ 1800
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (CUIT 30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 05 de junio de 2023 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2°) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO; 3°) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR LAS INSCRIPCIONES DE LO RESUELTO. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7393056 Importe: \$ 1400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL S.A.: Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de 2.023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social de Estancia Rafael S.A., sito en Av. El Libertador n° 20, Piso 1, Oficina 10 del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para lo cual se realizará la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley general de sociedades. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente. 2) Consideración de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.009; 30/06/2.010; 30/06/2.011; 30/06/2.012; 30/06/2.013; 30/06/2.014; 30/06/2.015; 30/06/2.016 y 30/06/2.017. 4) Tratamiento del Resultado de los ejercicios. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Elección de autoridades. 7) Cambio de sede social, legal, fiscal y domicilio especial. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_7392136 Importe: \$ 3000
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2023-03562554-GDEMZA-DGIRR, CORTEZ LOZA CIRILO, perforará 180 m en 10"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-1153, improductivo, en propiedad sobre Calle La Palmera. La Palmera- Lavalle. NC 1399001700060710. Simultáneamente tramita ampliación de uso del pozo, para la propiedad contigua al este, con la cual conforma una Unidad Productiva, también con frente a calle La Palmera para una superficie de 12 hs 5870.71 m2. NC 1399001700073725.

Boleto N°: ATM_7400632 Importe: \$ 320
18-19/05/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-00858822-GDEMZA-DGIRR, OLIVARES DON IGNACIO S.A., substituirá perforación 10-268 y perforará 250 m, Diámetro 10", La Paz S/N° esquina Carril Reducción, La Libertad, Rivadavia. NC 119900040099960300004. Uso agrícola Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7398391 Importe: \$ 160
17-18/05/2023 (2 Pub.)

IRROGACION, EX-2023-03511995-GDEMZA-DGIRR, VARGAS COCA MIGUEL ANGEL Y LOAYZA FLORES ELIZABETH, perforaran 130 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-929, salinizado, en su propiedad de Carril San Pedro s/n, Palmira- San Martín. NC 0899002000470470

Boleto N°: ATM_7396495 Importe: \$ 160
17-18/05/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-03025147-GDEMZA-DGIRR, LOPEZ RUBEN MANUEL, perforará 75 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-1072, improductivo, en propiedad sobre callejón Nuñez s/n- Fray Luis Beltran- Maipú. NC 0799000500620240.

Boleto N°: ATM_7398399 Importe: \$ 160
17-18/05/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-03511891-GDEMZA-DGIRR, MORALES JOSE ROBERTO, tramita permiso para perforar, 220 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-387, improductivo, en propiedad sobre calle Pereti s/n, 3000 m al sur de RP 98, Cordón del Plata- Tupungato. NC 1499001300460280.

Boleto N°: ATM_7398408 Importe: \$ 160
17-18/05/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-02332056-GDEMZA-DGIRR. MARIFLOR S.A. perforará pozo en sustitución al 15/992, en su propiedad de Callejón comunero S/Nº con salida a calle Clodomiro Silva, Campo Los Andes, Tunuyán. Profundidad 320 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-1500-205767. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7398413 Importe: \$ 240
17-18/05/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-03516181-GDEMZA-DGIRR, LAMIA JULIETA MILAGROS, perforará 95 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 10-1309, colapsado, en su propiedad de Carril Reducción y Calle Albardón, Reducción, Rivadavia. NC 1099000200460670

Boleto N°: ATM_7398416 Importe: \$ 160
17-18/05/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 789727. Titular: CRUZ, ANTONIO ALBERTO y OTRA. Tramita permiso de perforación, a 100 metros en 10" en su propiedad, ubicada en Callejón Palermo; Km. 8; Guaymallén. NC 0499000500561382; y se tramita ampliación de uso para la fracción cuya NC es 0499000500577419 con igual dirección. Constituyendo una unidad productiva de Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7396533 Importe: \$ 320
17-18/05/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-02732493-GDEMZA-DGIRR, ABDALA LORENA, perforará 200 m, diámetro 12-10". Fundo enclavado con salida a calle La Legua, Medrano, Junín. NC 099900020048531100001. Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7396598 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-06878142-GDEMZA-DGIRR, AGUSTIN GARCIA QUIROGA, Tramita Ampliación de Superficie de Uso, para 10 ha. 5983,33 m2, uso agrícola, propiedad ubicada Dorrego

S/N°, Las Violetas Lavalle, NC: 13 25340616 368105 0000 5. Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7396603 Importe: \$ 240
17-18/05/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-07774777-GDEMZA-DGIRR, JI S.A. Substituirá perforación 11-975 y perforará 300 m. Diámetro 12-10". Guiñazú y Escudero S/N° Las Catitas Santa Rosa NC 119900040099960300004. Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7398490 Importe: \$ 160
17-18/05/2023 (2 Pub.)

Irrigación. EX - 2023 – 02142779 – GDEMZA - DGIRR, DOTTORI, NORMA EDITH, tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo N° 17/1513. Perforará a 90 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada Calle el Moro SN°, Cuadro Benegas San Rafael, Mendoza, NC: 17-99-00-2900-840460-0000-6-Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7396949 Importe: \$ 400
17-18/05/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día 01 de Junio próximo a las 10:00 hs, Orden del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL autos Nro. 313.832 CARATULA: BOLADO RAUL C/ MORRISON FRANCOIS MARCEL JEAN P/EJ DE HON en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 ,derechos y acciones que le corresponden al demandado en la sociedad Finca Vista Flores S.A., BASE: \$ 300.000, con ofertas mínimas de \$ 50.000, y al mejor postor. Oferente deberá pagar 10% seña, 10% comisión, resto al aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. - informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7386183 Importe: \$ 960
18-22-24/05/2023 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos NO 251628 caratulados MENDOZA FIDUCIARIA SA (FID. DEL FID. DE ASIST. A LA CAD. DE VALOR VIT.) C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/ EJECUCIÓN HIP" Rematará día Dos de Junio próximo a las 10:00 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Publica s/n distrito La dormida Departamento Santa Rosa, Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie 20 hectareas 9433 mts2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 371267/11, Padrón Territorial 11-046786,NC 1-99-00-0800-480520-0000-7 , Irrigacion Pozo N 11-717 Gravámenes: Hipoteca \$ 400.000 a favor de la actora .Embargo \$ 586.000 en autos de fecha 29/08/22.DEUDAS:ATM \$ 32859,54 Irrigacion \$ 301.831,74,actualizable al momento del pago. Mejoras: Terreno inculto se observa en parte resto de viñedos en estado de abandono hay un galpón de material de aproximadamente 10x30 mts y casa de material dos habitaciones baño ,cocina ,living habitada por el Sr Cristian Lencina en calidad de préstamo -AVALUO FISCAL: \$ 6.557.401.BASE DE LA SUBASTA: \$ 6.557.401 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; que en ningún caso se admitirá la compra en

comisión. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 1/06/23 de 12hs a 14 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7385328 Importe: \$ 4400
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matrícula 2437, designada ENAJENADORA, por orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza; REMATARA día VEINTICUATRO DE MAYO PRÓXIMO a las ONCE HORAS. En sector Subsuelo del Edificio de Tribunales con ingreso por Calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia; San Rafael, Mendoza, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y CON BASE: \$ 850.000,00 equivalente a tasación obrante a fs. 128 de autos: AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO 206 XRD PREMIUM 5P; AÑO 2005; MOTOR MARCA PEUGEOT, n° 10DXDQ0009899; CHASIS MARCA PEUGEOT n° 8AD2AWJYU5G010264; DOMINIO ESY-587. Etado de uso: motor incompleto, con faltantes como tapa de cilindro, puertas cambiadas, tapizados y cubiertas en regular estado; debiendo el comprador depositar en el acto del remate el 10% de seña.- Además deberá abonar en dicho acto la comisión del Martillero, debiendo este último otorgar recibo correspondiente y posteriormente dar carta de pago en autos; 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.-, Prohibida la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo.- Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.).- Exhibicion: Diaria de 9 a 19, Av Hipolito Yrigoyen 210, local 11, previo aviso martillera. Mas informes: Secretaria Autorizante o Martillera: Av Hipolito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_7386962 Importe: \$ 2160
12-16-18/05/2023 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, designado en auto N° 1012898 carat: "TORRES DANIEL ALFREDO C/CARLOS R. MAURO P/D y P.", originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, se designa la audiencia del día 24 de mayo de 2023 (24/05/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 39 % del inmueble objeto de los presentes autos inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO D.N.I. N° 14.532.060, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIETOS MIL (\$ 2.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 17 de mayo de 2023 hasta las 13:00 horas del

día 23 de mayo de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. cuenta B.N.A. suc. 1920, N° 9901838903 con CBU 0110280450099018389031, CUIT 70295951271, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m2 y de 360,13 m2 según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, debe en ATM al 02.09.2022 \$67.746,65.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/10/22, \$131.386.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 27/05/2022 \$45.652,26. Ecogas, cuenta N° 20202782 sin deuda. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 16/03/23 \$142.631,39.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 estos autos, sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación estos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona una pizzería. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, toro pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Total, cubierto del sector kiosco aprox. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_7391583 Importe: \$ 10400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 133.608, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 23/05/23, hora 09,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad PEREIRA, GRACILA ESTEFANIA, ubicado en Cayetano Silva 402 esquina Segundo Sombra GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 42.053/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 55-12862-6, Nomenclatura Catastral N° 05-01-12-0018-000026-0000-4; Municipalidad Padrón N° 28.320; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0107301-000-2. Deudas: ATM al 01/03/23 \$ 1.227,57; Municipalidad al 14/03/23 \$ 12.618,35; AYSAM al 01/03/23 \$ 92.555,81. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 104,00 mts.2. Límites: Nor-Oeste resto Lote 13 propiedad de Barahona Carlos en 10,00 mts.; Sur Este: Calle Segundo Sombra en 7,17 mts.; Este Nor Este: Calle Cayetano Silva en 7,97 mts. y Oeste Sud Oeste Parte Lote N° 14 de Bastias Roberto en 10,80 mts. Existe en la esquina Sud-Este una ochava de 4 mts. de base. Mejoras: Inmueble sismo resistente de planta baja y planta alta. Planta baja con dos dormitorios todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas, Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta el techo. Living comedor

con paredes pintadas puerta de acceso a la vivienda, ventanas al exterior. Cocina comedor con alacena y bajo mesada. Paredes pintadas. Toda la casa con techo de losa y piso baldosa calcárea. Garaje con piso baldosa calcárea y paredes pintadas. Patio con escalera metálica a la planta alta con peldaños de madera. Piso baldosa calcárea. Planta alta con cocina comedor con bajo mesada paredes pintadas piso cerámico. Puerta de ingreso y otra puerta a la terraza. Un dormitorio con paredes pintadas piso cerámico. Ventana al exterior. Baño con inodoro, bidet, y rectángulo para ducha. Techo en su totalidad de machimbre recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Portón metálico. Todas las ventanas con rejas. Cuenta con todos los servicios. Ocupada la planta baja por Gabriela Barloa, manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Planta alta ocupada por Nicolás Leo en calidad de inquilino con un canon mensual de \$ 5.000.- según sus propias manifestaciones sin exhibir contrato. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por \$ 70.000,50; Embargo autos N° 320088 Municipalidad Godoy Cruz c/Pereira Graciela p/ap. 3° Tribunal Tributario por \$ 563,23; Embargo estos autos por \$ 400.000.- Avalúo Fiscal \$ 1.003.205.- Base de la Subasta \$ 1.100.000.- Incremento mínimo de postura \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente En caso de compra en comisión, deberá denunciar en el acto datos del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de tres días. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

C.A.D. N°: 26060 Importe: \$ 6600
10-12-16-18-22/05/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 133.608, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 23/05/23, hora 09,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad PEREIRA, GRACILA ESTEFANIA, ubicado en Cayetano Silva 402 esquina Segundo Sombra GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 42.053/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 55-12862-6, Nomenclatura Catastral N° 05-01-12-0018-000026-0000-4; Municipalidad Padrón N° 28.320; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0107301-000-2. Deudas: ATM al 01/03/23 \$ 1.227,57; Municipalidad al 14/03/23 \$ 12.618,35; AYSAM al 01/03/23 \$ 92.555,81. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 104,00 mts.2. Límites: Nor-Oeste resto Lote 13 propiedad de Barahona Carlos en 10,00 mts.; Sur Este: Calle Segundo Sombra en 7,17 mts.; Este Nor Este: Calle Cayetano Silva en 7,97 mts. y Oeste Sud Oeste Parte Lote N° 14 de Bastias Roberto en 10,80 mts. Existe en la esquina Sud-Este una ochava de 4 mts. de base. Mejoras: Inmueble sismo resistente de planta baja y planta alta. Planta baja con dos dormitorios todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas, Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta el techo. Living comedor con paredes pintadas puerta de acceso a la vivienda, ventanas al exterior. Cocina comedor con alacena y bajo mesada. Paredes pintadas. Toda la casa con techo de losa y piso baldosa calcárea. Garaje con piso baldosa calcárea y paredes pintadas. Patio con escalera metálica a la planta alta con peldaños de madera. Piso baldosa calcárea. Planta alta con cocina comedor con bajo mesada paredes pintadas piso cerámico. Puerta de ingreso y otra puerta a la terraza. Un dormitorio con paredes pintadas piso cerámico. Ventana al exterior. Baño con inodoro, bidet, y rectángulo para ducha. Techo en su totalidad de machimbre recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Portón metálico. Todas las ventanas con rejas. Cuenta con todos los servicios. Ocupada la planta baja por Gabriela Barloa, manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Planta alta ocupada por Nicolás Leo en calidad de inquilino con un canon mensual de \$ 5.000.- según sus propias manifestaciones sin exhibir contrato. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por \$ 70.000,50; Embargo autos N° 320088 Municipalidad Godoy Cruz c/Pereira Graciela p/ap. 3° Tribunal Tributario por \$ 563,23; Embargo estos autos por \$ 400.000.- Avalúo Fiscal \$ 1.003.205.- Base de la Subasta \$ 1.100.000.- Incremento mínimo de postura \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será

a cargo del adquirente En caso de compra en comisión, deberá denunciar en el acto datos del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de tres días. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7363308 Importe: \$ 6600
10-12-16-18-22/05/2023 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador en autos CUIJ: 13-04392265-8((011903- 1019108)) caratulados IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N° 8: REMATARA el día 02 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09.00 hs. EN SOBRE CERRADO inmueble de titularidad del fallido denominado "Estancia Pampa Amarilla", ubicado sobre Ruta Nacional 40 s/n, 25 kms. al N.E. de "El Sosneado", costado Sur de la Ruta, en el lugar denominado "Piedras de Afilar", Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza con base de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) ; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la cuenta que se encuentra abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado, correspondiente al expediente de la quiebra, a saber: denominación: 6492 IÑARRA IRAEGUI JORGE P/ QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030, adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT).Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Descripción en autos fotos e imágenes INC. INMUEBLE N° 8"PAMPA AMARILLA" a fs.2 obra plano N° 17/32657, y a fs. 6/7 obra matrícula, de Folio real, en esta matrícula N° 13320/17 queda como resto a nombre del fallido una superficie según plano de 253 HECTAREAS 8.312, 55 decímetros de lo cual se dividen según plano de mensura 32657/17 en dos fracciones con la siguiente descripción: Fracción B1 de 85 hectáreas con un puesto abandonado un corral en las mismas condiciones , y dos puestos en condiciones precarias abandonados ambos y la fracción B2 de 115 hectáreas puesto abandonado de construcción precaria divididas ambas fracciones por la ex línea del FFCC Gral. San Martín totalizando ambas fracciones 200 hectáreas y fracción F de 53 hectáreas 3.078,20 m2 afectadas al Ferrocarril General San Martín , no se encuentran puestos de cría de animales habitados, ni explotaciones ganaderas ni canteras dentro del inmueble, colinda con las familias que viven en casas del ex FFCC. Campo totalmente inculto, paisaje de

secano con arbustos y malezas bajas, cruzado en partes por huellas. Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3º piso – oficina 4 –Ciudad- Mendoza.

C.A.D. N°: 26093 Importe: \$ 9600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, los Autos n° 268.976 CARATULA: "QUIROGA FABIAN ALEJANDRO C/ SUCESORES DE LA SEÑORA URBINA CARMEN ISABEL P/ ACCIONES REALES, del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 19 de Mayo de 2023 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del bien inmueble sito en calle ESPEJO N°1136 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto a la matrícula N° 57762/4 de Folio Real, objeto del presente proceso, el cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, PLANTA BAJA, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad de a VIVA VOZ, con la base propuesta que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales ofertas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo del precio deberá depositarlo el adquirente contra la aprobar la subasta, notificada y firme. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; en ningún caso se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar, anticipadamente, la supresión de seña (arts. 266, 268, 271 y ccs, del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Sup. Según Mensura de 223.85 m2, y según Título de 220.85 m2, una CUBIERTA declarada en Catastro del 1946 de 128.0 m2, consistente en una Vivienda de adobe en malas condiciones. LIMITES Y MEDIAS: NORTE Gaspar Plana Blanquer en 19,27 metros; SUR Nidia Amada Guevara en 18,04 metros; ESTE Jacinto Sevilla en 12,06 metros y OESTE con calle ESPEJO en 12,00 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en condominio y en partes iguales, a nombre de Urbina Isabel Carmen L.C. 4.622.984 (fallecida) en el 50% (hoy se le remata a los herederos de esta titular, por estos autos) y el otro 50% a nombre de Quiroga Fabián Alejandro DNI 14.622.984 (porcentaje que se le) remata) ambas partes anotadas a la Matrícula FR-057762/04 Asiento: 2, Nomenclatura Catastral 040104001000005000000, Padrón Territorial 04-130456, Padrón Municipal 3479, Plano de Mensura 04-72984, Cuenta de AYSAM 059-0034770-000-7, Coeficiente Frente Fondo 1.25. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) no registra; AYSAM \$160.178,78 al 17-03-2023, Municipalidad \$216.344,50 al 16-03-2023; Avalúo Fiscal \$729.645 año 2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: Sin Novedad. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: El día 14 de marzo del 2023 el Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado, concurren al domicilio de calle Espejo 1136, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, a fin de proceder a la constatación del inmueble a subastar, conforme lo ordenado en autos, allí fueron atendidos por la SRA. ANALÍA LÓPEZ NAIRA ALANÍZ, DNI (extranjera) 96.236.610, y por tratarse de una orden judicial invitados a ingresar al domicilio procedieron a realizar la constatación, la ocupante del mismo manifestó que vive allí desde hace 21 años, junto a su hija menor, y que lo hacen a título de préstamo que les hiciera el SR. OCTAVIO GARRO (Sucesor de MATÍAS GARRO Y CARMEN URBINA), acto seguido se pudo constatar que se trata de una vivienda sumamente precaria, de adobe, en malas condiciones, por el uso y la antigüedad, con un socavón en el patio del fondo que afecta la estructura de la vivienda a la altura del baño. La vivienda está compuesta por una cocina, un baño, tres dormitorios un living comedor un patio delantero cerrado con rejas y uno trasero, cuenta con una entrada para vehículos a la cochera abierta pero techada. Los techos de la vivienda son de madera machimbre y tapas y rollizos, los pisos mosaicos, parte cerámicos, carpintería madera, posee rejas en aberturas, la vivienda cuenta con los servicios de la zona (aunque faltan medidores de luz y de gas).ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere

corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_7358934 Importe: \$ 9800
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 2.781 caratulados: "GRANJEROS DEL ESTE COOPERATIVA LTDA. P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", ha sido presentado por sindicatura proyecto de distribución complementario en los términos del art. 222 de la LCQ.

C.A.D. N°: 26096 Importe: \$ 320
18-19/05/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs.28 de los autos 1021798 caratulados "GONZALEZ LINARES LUIS ARIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de LUIS ARIEL GONZALEZ LINARES, DNI N° 32.360.510, CUIL: 20-32360510-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 17/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 65: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII.. II. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, al mail denunciado al momento de la aceptación de cargo o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 09/05/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdora.

YACIÓFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615462927, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26089 Importe: \$ 7800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.298 caratulados: "BAYARRI CARLOS EMANUEL P/ QUIEBRA VOL.", el día 02 de julio de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS EMANUEL BAYARRI, con D.N.I. N° 35.514.253. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26098 Importe: \$ 4400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.793 caratulados: "MURADAS VANESA CLAUDIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE AGOSTO DE 2021, se ha declarado la quiebra a VANESA CLAUDIA MURADAS con D.N.I. N° 22.226.455. Síndico designado en autos, Contadora SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal calle y de atención sito en atención Chacabuco 545 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 16 a 18 hs, Cel 2634542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26099 Importe: \$ 4400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, en AUTOS 13- 05498034-9 (011901-1253301) caratulados "ALBARRACIN POBLETE FRANCO SAMIR P/ QUIEBRA DEUDOR" hace saber que a fs. 140 fue presentado el informe final y el proyecto de distribución y se regularon honorarios.

S/Cargo
18-19/05/2023 (2 Pub.)

(*)

JUZGADO CONCURSAL, DE LA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PRO-VINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, en autos Expte. N° 47.309, caratulado: "ALEXIS JA-VIER VIDELA P/CONCURSO PREVENTIVO", se dispuso: "San Rafael, 09 de mayo de 2.023.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- TENGASE al Sr. ALEXIS JAVIER VIDELA, D.N.I. N° 31.465.976, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura.- III.- Regular los honorarios de Sindicatura, en su carácter de contro-lador del acuerdo arribado en autos, para el Cdor. Eduardo Daniel Perez en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00), importe al que se debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado que corresponda, en caso de que su titular acredite en autos su condición de Responsables Inscriptos de dicho tributo frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos.- IV.- PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado.- V.- Acompañada que sea carta de pago de honorarios regulados en el punto III) y comprobantes de publicación edictal, procédase al levantamiento de las medidas e inhibiciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes.-...Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_7400363 Importe: \$ 560
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL — Autos CUIJ: 13-07179489-4 (011903- 1022119) – MAGNONI DOMINGO ANTONIO P/CONCURSO PEQUEÑO – Fecha de apertura del concurso: 04/04/2023 del Sr. Domingo Antonio Magnoni; DNI N° 12.783.028, C.U.I.T. N° 20-12783028-3. Fecha de presentación: 02/03/2023. Fechas fijadas: Hasta 21/06/2023, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico mediante correo electrónico a Sindicatura o a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la SCJM. Hasta 05/07/2023, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Síndico: Contador Evangelina Beatriz Ruiz, DNI N°18.270.570, Matrícula N° 2985 S.C.J. Domicilio: Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Tels. 4310344 – 2616750473, mail evaruiz5@yahoo.com.ar. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. para presentar en forma presencial las peticiones de verificación y formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Acordadas de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo: Dr. Pablo González Masanés - Juez, y Dra. María Candelaria Pulenta – Secretario.

Boleto N°: ATM_7400626 Importe: \$ 3000
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05435350-7 caratulados: "BECERRA BENEGAS JORGE RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA BENEGAS JORGE RAUL, D.N.I. N° 31.287.671. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 75 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 18/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26103 Importe: \$ 6000
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 143 autos N° 13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. ... procédase a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma a) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores

pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26106 Importe: \$ 4200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07110729-3 caratulados: "CHAVEZ JESUS CEFERINO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESÚS CEFERINO DANIEL CHAVEZ, DNI 31.563.011, CUIL 20-31563011-9 con domicilio en Manzana E- Casa 2, Blanca Esperanza, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO

ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26105 Importe: \$ 6600
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 74/84 autos N°13-07198712-9 caratulados: "RIVAS GABRIELA CEFERINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GABRIELA CEFERINA RIVAS, DNI N° 28.688.727, CUIL N° 27-28688727-4 con domicilio en Espejo 1374, 1er Piso, Dpto. 1, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: OLASCOAGA N°824, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: flavio.mantovan@fce.uncu.edu.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26107 Importe: \$ 6800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursal, en autos CUIJ: 13-07161394-6 011901-1254345 "SANTANDER MATIAS MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber que: 1) en fecha 25/04/23 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MATIAS MARTIN SANTANDER, DNI 32.192.909, C.U.I.L. 20-32192909-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 10/02/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día

26/06/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 21/09/23 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7400616 Importe: \$ 1800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.719 caratulados: "GIMENEZ GRACIELA CLAUDIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a GRACIELA CLAUDIA GIMENEZ con D.N.I. N° 16.278.334. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26094 Importe: \$ 4400
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.716 caratulados: "MAMANI ARIEL OSVALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. ARIEL OSVALDO MAMANI, con D.N.I. N° 25.995.078. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE

DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26095 Importe: \$ 4600
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, informa que en los autos CUIJ: 13-06985689-0((011903-1021901)) "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/MEGA-CONCURSO EN J: 1020991 JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ MEGACONCURSO P/ AUTORIZACIÓN DE VENTA DE ACCIONES", en fecha 20 de abril de 2023, se ha resuelto autorizar la venta del 99,9987% del paquete accionario de PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. - PREAR- en los términos y condiciones del convenio de fs. 7/15, su anexo de fs. 21/27 y sentencia de fs.323/346, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES (USD 6.000.000) o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago, sometiéndose la autorización de venta al procedimiento de mejora de oferta. Los interesados en adquirir el paquete accionario podrán mejorar el precio de la oferta que glosa en autos, debiendo presentar en forma presencial sus ofertas mediante sobre en estos autos hasta las 10:00 hs. del DÍA 28 DE JUNIO DE 2023, en la Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16, ciudad de Mendoza. Las ofertas deberán ser presentadas en formulario <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=644165076a93581d77dfa0ac> con patrocinio letrado, junto con el comprobante que acredite el depósito del 10% de la base de la oferta de compra, en sobre cerrado. El sobre deberá ser identificado con los datos de este expediente, indicando número, carátula y los datos del Tribunal. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en concepto de seña; es decir, la suma de USD 600.000 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado (CUIJ N° 52073440030) y como perteneciente a estos autos, en la cuenta en dólares N° 9838975534, CBU N° 0110606651098389755345 y en la cuenta en pesos N° 9938975438, CBU N° 0110606650099389754386. Si existieren ofertas, el mismo día 28 de junio de 2023 a las 11.00 hs. se procederá por Secretaría a la apertura de los sobres en forma actuada. De la mejor oferta se dará vista por cinco días a Vectis S.A. para que manifieste si ejercerá su derecho de igualarla y ser preferido. Cumplido este último plazo, el Tribunal declarará con cuál de los oferentes puede la concursada celebrar la venta autorizada. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la oferta queda sujeta a los siguientes términos y condiciones: El precio no puede ser inferior a USD 6.000.000 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago, debe ser cancelado en un solo pago dentro del plazo de 120 días a contar del dictado de la resolución que autoriza la venta y no queda sujeto a condicionamiento o deducción alguna. El pago de los pasivos comunes entre PREAR y la concursada no podrá ser repetido en ningún caso por PREAR, el adquirente, sus vinculadas, cesionarios o subrogantes. Publicar por 5 días alternados en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en un diario de amplia circulación nacional. Firmado: Pablo Gonzalo GONZÁLEZ MASANÉS, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7390936 Importe: \$ 6600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06938628-2 caratulados: "PUEBLA VIDELA MARIANO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PUEBLA VIDELA MARIANO GASTON, D.N.I. N° 39.679.209. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023

como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26091 Importe: \$ 6000
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 47/57 autos N°13-07184910-9 caratulados: "LUMINARI ROBERTO ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROBERTO ALFREDO LUMINARI, DNI 29.101.899, CUIL 20-29101899-9 con domicilio en Libertad 640, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2023

como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26097 Importe: \$ 6600
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos 13-07169065-7(011901- 1254346)) LESCANO ROMINA GISELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 20/04/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ROMINA GISELA LESCANO, DNI 33.911.508, CUIL 27-33911508-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCC; 2) fecha de presentación 17/02/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/09/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_7391159 Importe: \$ 1800
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.653 caratulados "ESPINA LORENA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Mayo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. LORENA PAOLA ESPINA D.N.I. N° 30.051.833, C.U.I.L. N° 27-30051833-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Emilio Civit N° 526, Dpto. N° 5 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. MARTIN BARDARO con domicilio en calle Las Heras N° 140– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26084 Importe: \$ 5000

12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 de los autos N° 1022125 caratulados "BAJOUTH JULIA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/04/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIA ANDREA BAJOUTH DNI N°25.935.705, CUIL: 27-25935705-0...V. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 29 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones). a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26076 Importe: \$ 6600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-07195532-4 (011902-4359119), caratulados: "GARIN ANGEL WILFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de abril de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANGEL WILFREDO GARIN, DNI N°28.600.562; CUIL N°20-28600562-5. V. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26085 Importe: \$ 4800
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/37 autos N° 13-06789130-3 caratulados: "MAYA ELIDA ELDER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Mayo de 2023.. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)....Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26086 Importe: \$ 4600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 99/108 autos N°13-07192381-3 caratulados: "ATENCIO MAURO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de MAURO AGUSTIN ATENCIO, DNI 41.770.349, CUIL 20-41770349-8 con domicilio en Manzana E- Casa 3, Barrio El Resguardo, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación

contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26092 Importe: \$ 6600
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06884073-7 (011902-4358809) Caratulados "ESPEJO DIEGO OSVALDO P/ CONCURSO PEQUEÑO", Fecha de presentación: 06/06/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/08/2022. Fecha de reprogramación: 03/05/2023. Sr. ESPEJO, DIEGO OSVALDO, DNI 26.353.902, C.U.I.L. N° 20-26353902-9. Fechas fijadas: 27/06/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14: 3° LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 02/07/2019- Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 26/07/2023 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q) Sindico: Ctdor. IBAÑEZ, MARIO RAUL, ce: marioribanez@gmail.com. Domicilio calle PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza, días de atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES, de 16 a 20 horas; Tel: 2618012460 Cel: 2616399342. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7387675 Importe: \$ 2000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial en autos CUIJ: 13-07197650-9 (011901-1254377) caratulados: "FERNANDEZ FABIAN GERMAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber que: 1) en fecha 20 de abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FABIÁN GERMÁN FERNÁNDEZ, DNI 24.381.017, CUIL 20-24381017-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/03/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 14/09/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7388146 Importe: \$ 1800
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 454, caratulados: “ARIAS MONICA ALEJANDRA Y OTS. C/ ORLANDI LORENZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Boulogne Sur Mer N° 326 del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, (conforme a lo dispuesto en el art. 72 inc. II y art. 209 inc. II del CPCCyT), inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Lorenzo Orlandi, como 4ª Inscripción al N° 4293, fs. 32 T° 24 de San Martín, de fecha 19/02/1944, constante de una superficie de 1.153,20 m2. según mensura y plano, con los siguientes límites y medidas, Norte: calle Boulogne Sur Mer en 13,56m y con Asociación Escuela Científica Basilio en 6,35m ; Sur: calle Albuera en 1,40m y José Eduardo Drago en 18,10m.; Este: con Omar G. Tupalle, Ana C. Tupalle y Alejandro Tupalle en 96,46m y Oeste: Asociación Escuela Científica Basilio en 32,09m, con Ana Beatriz Pedroza, Fernanda Soledad Fourcade y Nicolas Fourcade en 34,35m y José Eduardo Drago en 30,00m; Nomenclatura Catastral N° 08-01-05-0001-000024-0000-1, Padrón Rentas N° 08-00039-0, Padrón Municipal 761 Mz 347 parcela 03.

Boleto N°: ATM_7375420 Importe: \$ 2600
11-18-22-29/05 05/06/2023 (5 Pub.)

JUZGADO: JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 256.965 “LOPEZ HECTOR ANTONIO C/ GIORDANO EVARISTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A: EVARISTO GIORDANO, D.N.I. 6.928.443 TRANSCRIPCIÓN DEL RESOLUTIVO: A fs. 11 proveyó: “Como se pide: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- A lo solicitado al punto X- Prueba. Informativa puntos a) y c) atento lo dispuesto por el art. 34-7 cc. 156-7 cc. 161-4 del CPCCT, ocurra el interesado a instancias propias a los efectos de que el requerido conteste el informe que se le solicita en el plazo de 10 días que se deberá indicar en forma expresa. Producida la contestación acompañese el informe respectivo dentro del término para ampliar su (demanda) (incidente) (contestación de demanda) (contestación del responde), o en su defecto vencido el plazo para contestar acredite en el mismo término que el pedido de informes no ha sido efectivamente contestado a fin de evaluar la admisibilidad de su reiteración judicial al momento de efectivizarse la audiencia inicial. Todo bajo apercibimiento de tener a dicha prueba por no ofrecida sin necesidad de declaración alguna. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las

notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. Al punto II: Acreditado que sea en debida forma el diligenciamiento del oficio mencionado, se proveerá. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° piso. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° WBYCW301219, JWGCX262238, EWNVU262238. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez”. Y A FS. 63 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: Autos, Vistos y Considerando... Resuelvo: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Evaristo Giordano, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. Evaristo Giordano, la resolución de fs. 11 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 del C.P.C.C.T).- Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez

Boleto N°: ATM_7378599 Importe: \$ 7800
16-18-23/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 61.960, caratulados: "NOGUEROL, ARMANDO Y OTS. C/ CANTERA DEL SUR SOCIEDAD, RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a CANTERA DEL SUR SRL y/o CANTERA SUR SRL, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial.

Boleto N°: ATM_7385791 Importe: \$ 840
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254279 caratulados OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Espejo 240, departamento de Guaymallén Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 12663/4 asiento A-1, a nombre de PEDRO REGALADO OCAMPO

Boleto N°: ATM_7388173 Importe: \$ 800
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 258.087 caratulados "TRICAZA RICARDO IVAN C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideran con derecho a los inmuebles a usucapir, que se enumeran a continuación: 1) Inmueble ubicado en B° Oliva Gallegos, MZA "A", CASA 4, BERMEJO. Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 04 – 58160 de 442.93 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con Severiano Rodríguez en 34,16m; SUR: con Ramón Oliva Gallegos en 34,23m, al ESTE: con Calle VI en 12,92m y al OESTE: con Matías Hernández 12,99m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén. 2) Inmueble ubicado en B° Oliva Gallegos, MZA "C", LOTE 1, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 04 – 58238 de 198,12 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con Calle VII en 15,90m; NE: calle VII y Calle VI en 4,85m; SUR: con Ramón Oliva Gallegos y Aníbal Alberto Luna en 17,69m, al ESTE: con Gabriel Mauricio Altavilla en 14,89m y al OESTE: con Calle VI 5,85m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén. 3) Inmueble ubicado B° Oliva Gallegos, MZA "C", CASA "11", Bermejo, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 04 – 58155 de 208,83 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con calle VII en 11,36m I SUR: con Antonio Feliz Contigliani en 11.07m, al ESTE: con Ramón Oliva Gallegos en 19.04m y al OESTE: con Armando Cabrillana 18.43 m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén; conforme proveído de fs. 20, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2023. Proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Norte. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador N° MJDSQ232115, FXLME232115. Fdo. Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7383671 Importe: \$ 9200
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. en el

EXPEDIENTE N° 204550 "PAEZ MARIA ELENA C/ SUCESORES DE LLANTEN ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT), a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, inscripto en el REGISTRO PÚBLICO y ARCHIVO JUDICIAL de la Provincia en el Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción N°22342 de San Rafael, ubicado en calle La Pichana s/nº Cañada Seca, Nom. Catastral N° 17-99-00-2100-490350- 0000-6, Superficies: según mensura y título: 4609,67m2, Límites: Norte en 72,65 metros con Llantén Espinoza Blanca Angela, Sur con 72,87 metros con calle La Pichana, Este con 63,50 metros con Llantén Espinoza Blanca Angela, y Oeste 63,50 metros con Pérez Oscar, padrón de rentas: 67/53456-0, Padrón Municipal: no tiene, según plano Expte. N° 2019- 06824769-GDEMZA-DGCAT-ATM, confeccionado por el Agr. Norberto Monzalvo Derecho de Riego: si tiene, definitiva.

Boleto N°: ATM_7385210 Importe: \$ 2600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en Autos N° 61.960, caratulados: "NOGUEROL, ARMANDO Y OTS. C/ CANTERA DEL SUR SOCIEDAD, RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como segunda inscripción N° 20063 fs.802 T° 128B, situado en calle 25 de Mayo s/n de Cuadro Benegas, el cual consta de superficie según mensura de 2 has. 8170,97 m2 y según título de 1 has. 4880,5205 m2, identificado con el padrón de rentas N° 17/11082-6.

Boleto N°: ATM_7385761 Importe: \$ 1600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, EN AUTOS N° 255444 CARATULADOS GIANGIOBLE HECTOR RAFAEL - BRUNA VICTOR EDUARDO Y ARAUJO ROLANDO DANIEL C/ COVIN Y ASOC. SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle La Pampa esquina Tandil s/nº, Bº Municipal, El Challao, Las Heras, Mendoza; superficie según mensura de 3ha 3.301,58m2, identificado registralmente con matrículas N° 129.519, 135.927, 135.925, 135.924, 124.480, 124.481, 124.479, 124.477, 129.520, 129.518, 135.926, 129.517, a nombre de COVIN Y ASOC. S.R.L CUIT 30-69464319-8.

Boleto N°: ATM_7389064 Importe: \$ 1200
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO: BOLETÍN OFICIAL – DIARIO "LOS ANDES"- TÍTULOS SUPLETORIOS PUBLICAR DIEZ DÍAS A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DÍAS SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 1.014.383, CARATULADOS: "QUIROGA, MARIO ALBERTO C/FRANCISCO RICARDO HERRERA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" DICTÓ A FS. 159: "GRAL. SAN MARTÍN, (MENDOZA) 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.017. HACE SABER A TERCEROS INTERESADOS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL IMUEBLE UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 50 S/Nº, ALTO VERDE, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, ANOTADO COMO 2DA. INSC. AL N° 14045, FS. 470, T°66 – C DE SAN MARTIN, FECHA 20/09/1965, CON LÍMITES: N: RUTA PROVINCIAL N°50; E: FLAVIO HERNÁN BRITOS; O: FRANCISCO RICARDO, JUAN GILBERTO Y HECTOR OSCAR

HERRERA CANTALEJOS; S: INOCENCIO OLMOS; CITANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL MISMO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 168, 21, 74, 75, 210 INC. 3º Y 212 DEL C.P.C.) FDO. DRA. ANA MARÍA CASAGRANDE – SECRETARIA.- SAN MARTÍN (MZA.), 21 DE ABRIL DE 2023

Boleto N°: ATM_7363386 Importe: \$ 4800
28/04 05-10-18-24-31/05 01-06-09-15/06/2023 (10 Pub.)

Juez TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en autos N° 1412830 SCORTICHINI ADALBERTO OMAR C/ VICENS CLAUDIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica al Sr. CLAUDIO VICENS, DNI Y DOMICILIO DESONOCIDOS y a terceros interesados el decreto de fojas 18: "Mendoza, 20 de Marzo de 2023...De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO al demandado por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T.)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Cacheuta 585 del Departamento de Las Heras Mendoza, inscripta en folio real SIRC N°300572572 proveniente del asiento del Tomo 31, foja 256, inscripción 3679 del departamento de Las Heras, padrón territorial 53-016473, nomenclatura catastral 03-08-01-0008-000019-0000-8, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)". Asimismo notifica decreto de fojas 13: Mendoza, 20 de Octubre de 2022....RESUELVO: II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, al Sr. CLAUDIO VICENS, DNI desconocido. III.- Ordenar se notifique al Sr. Claudio Vicens, demandado en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T...."

Boleto N°: ATM_7361445 Importe: \$ 3000
02-05-10-15-18/05/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.083 caratulados "GAITAN MARIA LAURA Y MALDONADO OSCAR ENRIQUE C/DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza 2 de julio del 2018.... De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a Mónica Elizabeth Maza, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159).... Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ – Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Guaymallén B° Patron Santiago Lote 15 Manzana N, calle Río San Alberto 5636 Datos de Inscripción: Asiento A N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 0400509771 de Guaymallén. Mendoza. Titular Registral: Maza Mónica Elizabeth D.N.I. Nro. 23.480.230

Boleto N°: ATM_7374381 Importe: \$ 2200
02-05-10-15-18/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, CIUJ: 13-05406022-4((012051-266934)) autos N° 266934, caratulados "MONTENEGRO MIRTA BLANCA C/ HEREDEROS DE JUAN BAUSTISTA MARZITELLI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Bernardo Monteagudo 1959, B° Marzitelli, San Francisco del Monte, Guaymallén inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Juan Bautista Marzitelli, Anotado como segunda inscripción al N° 17474 a fojas 922 tomo Nro.95-B de Guaymallén de fecha 31/05/1955, constante de una superficie de 2 ha 0527.56 m2 según título de

propiedad y de 310.69 m2 según plano de mensura. Correspondiente al lote 14 del plano Nro.13602 de Guaymallén, con los siguientes límites NORTE: Luis Héctor Tosi en 49.06 m; OESTE: Carlos Alberto Mallea en 12.02m; SUR: José Santiago Sura, Juan Bautista Marzitelli y Daiana Carolina Quteda en 49.05 m; ESTE Calle Bernardo Monteagudo en 2.10m. El resolutivo de fs. 5: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2020. Hágase saber a los posibles interesados sobre la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Bernardo Monteagudo N° 1959 del Distrito de San Francisco del Monte, del Departamento de Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7379202 Importe: \$ 2400
05-09-11-16-18/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 274.833 CARATULADOS "CHARACANI RAMON NORBERTO Y AGUILAR MIRTA NOEMI C/ ANGELICO DE MARTINEZ LILIA RAQUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA, CON FRENTE A CALLE PEDRO GOYENA N° 3681 Y QUE SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL AL NÚMERO 7.335 DEL TOMO 78-C, FOJA 371 DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7380250 Importe: \$ 1200
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MIGUEL ANGEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231287

Boleto N°: ATM_7387303 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUARTE RICARDO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231288

Boleto N°: ATM_7388160 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUZABER MIRTA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231292

Boleto N°: ATM_7392177 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAFFRA OSCAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231294

Boleto N°: ATM_7396479 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ISIDRO HIGINIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231296

Boleto N°: ATM_7396756 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de KOTLIK BERTA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231290

Boleto N°: ATM_7399513 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA LUIS JOAQUIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231298

Boleto N°: ATM_7400383 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO QUIROGA CRISTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231291

Boleto N°: ATM_7400600 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARPINELLO MARTHA FELIZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231295

Boleto N°: ATM_7400614 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 2.920 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ SITEC S.A. Y ARRA CATALÁ CARLOS ALBERTO P/ MONITORIO" notifica a CARLOS ALBERTO ARRA CATALÁ, D.N.I. N° 6.903.547, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 36 que en su parte pertinente dice: "Lujan de Cuyo, 28 de Marzo de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Estos autos arriba intitulados, en los que a fs. 21 se presenta el Dr. JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA, MAT 9589, y Dr. JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, MAT 6881, ambos apoderados y patrocinantes del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. , con poder general para juicios acompañado y promueven demanda monitoria en contra de SITEC S.A. Y ARRA CATALA CARLOS ALBERTO por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL (\$2.047.000.-) con más los intereses pactados en el documento y costas desde la fecha de mora 30/09/2019.- II.- Atento la documentación acompañada resulta procedente imprimir al presente el trámite correspondiente a los procesos de estructura monitoria; y encontrándose reunidos los recaudos exigidos por la legislación de fondo, corresponde dictar sentencia ordenando seguir la ejecución adelante por la suma reclamada, con más los intereses legales y costas. Por ello, y arts. 35, 36, 232, 234, 235, 245 y concs. del C.P.C.C. y T. y ley 24.240, Dec. Ley 5.965/63, Código Civil y Comercial, y doctrina citada es que, RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado al Dr. JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA, MAT 9589, y Dr. JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, MAT 6881, ambos apoderados y patrocinantes del BANCO DE GALICIA Y

BUENOS AIRES S.A.U. , con poder general para juicios acompañado.- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SITEC S.A. Y ARRA CATALÁ CARLOS ALBERTO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL (\$2.047.000.-), con más la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 30/09/2019, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 6.447.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA, y Dr. JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$230.287.-) , a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. MAF DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez" Y la resolución de fs. 66 que en su parte pertinente dice:" Luján de Cuyo, Mendoza, 01 de Marzo de 2023... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado, Sr. Carlos Alberto Arra Catalá, DNI N° 6,903,547 .2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.36, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)VB DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez".

Boleto N°: ATM_7400416 Importe: \$ 7200
18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 15 de Mayo de 2023. EDICTO – JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en los autos N° CUIJ 13-06878694- 5 ((012054-412318)) caratulados "JAPAZ CATALINA C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN E IDANDI S.A. P/ ACCIÓN DE AMPARO", hacer saber a los interesados el resolutive de fs. 50 que a continuación de transcribe en su parte

pertinente: “Mendoza, 20 de Abril de 2023. AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Tramitar como Acción de Amparo Colectivo la pretensión iniciada por la Sra. Japaz Catalina cuyo objeto es evitar que se siga adelante con la construcción de varios proyectos inmobiliarios detallados específicamente en el escrito de demanda- en razón de que a la fecha no se habría cumplido con las habilitaciones y factibilidades correspondientes y esto perjudicaría la calidad de vida de quienes habitan la zona. Además solicita también, se ordene la demolición de aquellas construcciones que no cuentan con la referida habilitación. II.- Ordenar que el mismo tramite conforme las reglas del amparo art. 219 y ss del CPCCTM. III.- Tener como posibles actores a todos los vecinos de las zonas denunciadas quienes se podrían ver vulnerados en sus derechos de proseguir la construcción de dichos emprendimientos sin las habilitaciones correspondientes y estudios ambientales necesarios. IV.- Correr TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA traslado al Ministerio Publico dela Defensa a fin de que se haga parte en los presentes obrados por todos aquellos posibles actores desconocidos y/o ausentes del grupo. V.- Disponer que atento a la acción colectiva incoada se PUBLÍQUEN EDICTOS durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes a fin de hacer saber a los interesados que la Sra Japaz Catalina a inciado acción de Amparo Colectivo contra Municipalidad de Guaymallén e IDANDI SA.- VI. Asimismo y en la misma publicación deberá hacerse saber a los interesados que encaso de querer comparecer al presente proceso lo deberán hacer en el plazo de CINCO DÍAS contados a apartir de la última publicación edictal (fallo CSJN Halabi y fallo Pollini 2da Cam. Apel. Mza). firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez”.

Boleto N°: ATM_7400513 Importe: \$ 2640
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, AUTOS N° 311606, caratulados: RODRIGUEZ BECERRA MICAELA JOHANA C/ JORQUERA TIETTI MONICA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Declarar al la Sra. JORQUERA TIETTI MONICA BEATRIZ DNI N° 23.599.541 persona de domicilio ignorado. Ordenar se notifique el traslado de la demanda y el auto que declara de ignorado domicilio a la Sra. Jorquera Tietti Monica Beatriz, por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE. Firmado DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA. Juez. Que el Tribunal proveyó: “Mendoza, 07 de Febrero de 2022... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)... Fdo: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA. Juez. El Tribunal proveyó.: “Mendoza, 27 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al la Sra. JORQUERA TIETTI MONICA BEATRIZ DNI N° 23.599.541 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA”

Boleto N°: ATM_7399607 Importe: \$ 2400
18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, “EXPTE. N.º 42-6-C-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica al propietario del inmueble ubicado en calle MISIONES N.º 3329 – CIUDAD – MENDOZA, señor IGNACIO CECILIO MILLAN (fallecido); “Identificar a los posibles herederos a efectos

de notificar que se otorga un plazo de 15 (quince) días a partir de notificados, en donde se deberá presentar, a través de profesional habilitado, documentación técnica de relevamiento por las obras realizadas sin permiso municipal, por expediente digital de obra mayor, a fin de evaluar su subsistencia.-”.

Boleto N°: ATM_7400607 Importe: \$ 480
18-19/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, “EXPTE. N.º 8949-9-O-2017. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunicar al/los heredero/s del la propietaria del inmueble ubicado en calle RIOJA N.º 935 – CIUDAD – MENDOZA, señora JANUARIA LUCERO; “que en un término de 30 (treinta) días, a partir de notificado, se le emplaza a reparar la vereda con mosaico reglamentario, no se podrán hacer parches ni enmiendas de cemento ni de ningún otro material, por razones de seguridad pública. En caso de incumplimiento, se da vista por 10 (diez) días para la presentación de pruebas y defensa, de conformidad a lo que establece el art. 160 de la Ley 9003/17. Asimismo se deja constancia que ante la falta de cumplimiento al emplazamiento formulado, se aplicarán las sanciones que correspondan, según lo establecido en el punto E.I.3.5.3 del Código Urbano y de Edificación.

Boleto N°: ATM_7399690 Importe: \$ 720
18-19/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, “EXPTE. N.º 1714-5-C-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a los propietarios del inmueble ubicado en calle JUAN VUCETICH N.º 3182 – CIUDAD – MENDOZA, señor SANTIAGO CARLOS IBARRA y señora BLANCA ROSA SALINAS (fallecidos), y a sus posibles herederos; “que en un plazo de 15 (quince) días, deberán fijar día para llevar a cabo inspección a efectos de verificar las construcciones sin permiso municipal detectados en la vivienda, vía correo electrónico mail, con 48 horas de anticipación a inspeccion_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (indicando n.º de expediente, fecha de inspección solicitada, motivo y dirección del inmueble-”.

Boleto N°: ATM_7399692 Importe: \$ 480
18-19/05/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, AUTOS N° 16.780, "GIOVARRUSCIO DIEGO NICOLAS C/TOURN MARIA BELEN P/MONITORIO", NOTIFICA A MARÍA BELÉN TOURN D.N.I. 28.847.289, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs. 7, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Tener presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GIOVARRUSCIO, DIEGO NICOLÁS y en consecuencia condenar al accionado TOURN, MARÍA BELÉN, DNI 28.847.289 al pago del capital reclamado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (U\$S 2.000), con más intereses calculados con la tasa anual del 8% efectiva en dólares, costas y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts.

234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ANDRÉS CACCIALI PUGA en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS (U\$S 600), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 inc. III del CPCCyT), más IVA en caso de corresponder. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U\$S 3.000), fijada provisoriamente para responder a capital, más intereses calculados a la tasa efectiva en dólares del 8% anual, costos y costas. A tal efecto fácultese el auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. VIII.-A la aplicación del IVA sobre intereses solicitada, atento al título traído a ejecución: no ha lugar, por no corresponder. IX.- Oficiar por intermedio de la Secretaría del Tribunal al BNA, a fin de realizar la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada, informando los códigos MeeD correspondientes. NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Elda Elena Scalvini". A fs. 28, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Mayo de 2023.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que TOURN MARÍA BELÉN, DNI 28.847.289, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. FDO. Dra. Elda Elena Scalvini".

Boleto N°: ATM_7399842 Importe: \$ 4680
18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Se hace saber a todos los terceros y a interesados quienes se pudieren considerar con derecho, que en autos CUIJ: 13-00425738-8 (010305-54817) "FUNES DE REGULES, ROSA C/ MOLINA, MIGUEL ABDON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", la QUINTA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL ha dictado Sentencia que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 23/11/2021, ... Y VISTOS: ... RESUELVE: I.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 355. II.- Imponer las costas de esta Alzada a la apelante por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T. de Mendoza). II.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practiquen en primera instancia. REG?STRESE Y BAJEN. Fdo. DRA. PATRICIA B. CANELA. Juez de Cámara. DRA. BEATRIZ MOUREU. Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_7400729 Importe: \$ 280
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Autos N° 662/10, caratulados: "BATISTA ACEVEDO CRISTIAN MARCELO CONTRA SOTO STELLA MARIS P/ DIV. UNIL.", originarios del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA el Tribunal resolvió: "Mendoza, 6 de Octubre de 2022. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CRISTIAN MARCELO BATISTA ACEVEDO, DNI extranjero N° 92.541.278, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda defecha 25 de noviembre de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes. PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar " El Tribunal proveyo: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2019 Téngase presente el domicilio legal constituido por la Sra. Soto. Téngase presente la adecuación formulada conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.Téngase presente lo manifestado respecto de la

inexistencia de hijos menores de edad, como así también de los bienes integrantes de la comunidad ganancial (art. 438 y cc del C.C.C.). De la petición de divorcio efectuada y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 438 del C.C y C, como así mismo para que comparezca, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 174 de la Ley 9120. NOTIFIQUESE.- REMITANSE LOS AUTOS A LA 20° DEFENSORÍA CIVIL, a sus efectos. CUMPLASE.- Fdo. Dr. Marcos Krochik JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Ge.Ju.A.F.”

S/Cargo

18-23-30/05/2023 (3 Pub.)

(*)

foja: 4 CUIJ: 13-05347466-1 ((010401-161379)) LLANEZA ROMINA IVANNA C/ PASTOR MANUEL ERNESTO Y OT P/ DESPIDO *105518943* Mendoza, 12 de Noviembre de 2020. Proveyendo el escrito inserto al pie de la firma visible en IURIX ONLINE: A lo solicitado por la parte actora, estése a las constancias de fs. 3.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el DR. MATÍAS PEREYRA CARLOMAGNO, matrícula N° 6612. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña “Descarga de Documento” ingresar el siguiente código identificador: JETON212330 DOCUMENTACION, LNCYN111415 PODER. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y consignar el código identificador en las mismas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 5: Mendoza, 12 de Abril de 2021. Proveyendo el escrito presentado por MEED Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WEPGL111342. Téngase presente la AMPLIACION demanda. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. NOTIFIQUESE la misma conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 4, debiendo consignar el siguiente código identificador: WEPGL111342 (ampliación de demanda). Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. Mendoza, 28 de Junio de 2021...Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IWUWB16199 Téngase presente lo solicitado. Téngase presente la MODIFICACION DE LA DEMANDA. Téngase presente el desistimiento de la acción contra Fideicomiso Las Tacas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 21: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MANUEL ERNESTO PASTOR D.N.I.: 08.368.806, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (cinco días), la presente resolución y lo ordenado a fs 4, 5 y 9 (art 36 del CPL) III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en la matrícula 6612. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

(*)

2° Cámara Laboral de Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-06996602-5((010402-164573)) VILLEGAS SUSANA ESTHER C/ OTTAVIANI JOSE RODOLFO Y OT P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL), notifica y emplaza al demandado José Rodolfo Ottaviani, DNI: 21.025.823, a comparecer en autos y estar a derecho conforme a los siguientes decretos que textualmente dicen: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. (art. 43 f) CPL) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a José Rodolfo Ottaviani, con domicilio en calle Francia N° 2.510, Las Heras, Mendoza.-NOTIFÍQUESE a HIPERCERAMICO S.A.I.C., con domicilio en Km. 6.5, Acceso Norte, Las Heras, Mendoza.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UPOKM31129> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ONEMA31129> Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario". "Mendoza, 18 de Abril de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Tribunal ordena que se practique información sumaria en razón del fracaso de la notificación efectuada al codemandado José Rodolfo Ottaviani.- Que con fecha 27/12/22 la parte actora acompaña informe de la Secretaria Electoral (IDENTIFICADOR MEED: EDSMB261723). Sin embargo, surge de la causa que en el domicilio allí indicado no se ha podido notificar al codemandado. (constancias de cédulas de fs. 10/13) Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras a fs. 15 la misma no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio del codemandado Jose Rodolfo Ottaviani. (art. 69 CPCC y TM) El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que el codemandado José Rodolfo Ottaviani DNI N° 21025823 es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el traslado de demanda ordenado en decreto de FS. 2 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal en Sala Unipersonal: RESUELVE: I.- Declarar al codemandado José Rodolfo Ottaviani DNI N° 21.025.823 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. JULIO GOMEZ-JUEZ".

S/Cargo
18-23-30/05 02-07/06/2023 (5 Pub.)

(*)

La Excm. Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. GONZALEZ CRISTIAN OSCAR, D.N.I. N° 26.728.044, de ignorado domicilio, la siguiente resolución judicial, de los autos N° 160.595, caratulados “ESPINOSA JUAN FRANCISCO c/ GONZALEZ CRISTIAN OSCAR p/ DESPIDO”: A fojas 80, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: “En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de SETIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS, se constituye la Sala Unipersonal de la Excm. Cámara Sexta del Trabajo a cargo de la Dra. ELIANA LIS ESTEBAN, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N°160595 caratulados: “ESPINOSA JUAN FRANCISCO C/ GONZALEZ CRISTIAN OSCAR P/ DESPIDO ”, de los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO (...) Y V I S T O S: El Tribunal R E S U E L V E: 1-) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por el Sr. ESPINOSA JUAN FRANCISCO en contra del Sr. SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA GONZALEZ CRISTIAN OSCAR, condenándolo a pagar la suma actualizada de PESOS CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.884.325), en concepto de los siguientes rubros: salarios correspondientes a septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017, 1er. y 2do. SAC 2017, vacaciones proporcional 2017, indemnización por despido, preaviso, integración mes despido y multas previstas por los arts. 80 Ley 20744 y art. 2 ley 25323, en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO del Sr. GONZALEZ CRISTIAN OSCAR, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION. 2-) Rechazar la demanda incoada por el actor el Sr. ESPINOSA JUAN FRANCISCO en contra del Sr. GONZALEZ CRISTIAN OSCAR por la suma actualizada de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 93.316) en concepto de SAC por indemnización por despido, SAC de vacaciones, SAC preaviso y SAC integración, en conformidad a lo tratado en la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO, en conformidad a lo dispuesto en la TERCERA CUESTION. 3-) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 9131, en las siguientes sumas: por la parte actora (mat. 9569): CARLOS JAVIER VALLEJO –mat. 9569-, \$439.590; MAURICIO DAVID MOYANO –mat. 9045-, \$146.530 y DIEGO HERNAN ROBLEDO –mat. 10174-, \$293.060. 4-) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 9131, en las siguientes sumas: por la parte actora (mat. 9569): CARLOS JAVIER VALLEJO –mat. 9569-, \$9.800; MAURICIO DAVID MOYANO –mat. 9045-, \$3.265 y DIEGO HERNAN ROBLEDO –mat. 10174-, \$6.530. 5-) EMPLAZASE a la SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$97.686,50; DERECHO FIJO LEY 4976: \$7.326,48; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$146.529,75. 6-) EMPLAZASE a la demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$933,16; DERECHO FIJO LEY 4976: \$69,98; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$1.399,74. 7-) EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$933,16; DERECHO FIJO LEY 4976: \$69,98; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. ELIANA LIS ESTEBAN – Camarista”.

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTONIO MARTI, fallecido el 17-09-1986; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería 19, nicho: 183 a galería: 55, nicho: 02, en le cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7379272 Importe: \$ 360
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CASTILLO, MANUEL BENITO FF 13/10/1989 sepultado en nicho SD-N°46 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7386945 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida MARTÍNEZ, NÉLIDA FF 29/09/2012 sepultada en nicho SK-N°60 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a nicho SD-N°46 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7386159 Importe: \$ 360
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados "PIAZZA, DANIEL GUILLERMO C/ CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO S/ COBRO DE PESOS" EXPTE N° 137/2022 - CUIJ N° 21-02955528-9, ha dispuesto: "Rosario, 2 de junio de 2022. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Exhíbase el original del poder general e administración invocado por el iniciador en orden a la certificación del obrante en copias en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con remisión de copias. Al punto II, peticione en la instancia procesal oportuna. Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria)"; "Rosario, 5 de agosto de 2022. Agréguese la notificación acompañada. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, como así también que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula ley 22.172. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia); Dra. Daniela Jaime (Secretaria)"; "Rosario, 2 de noviembre de 2022. Previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado el decreto de fecha 05 de Agosto por cédula ley 22.172 como fuera dispuesto en dicha providencia, haciéndose saber al Oficial Notificador que deberá realizar las gestiones pertinentes a los fines de constatar que la demandada efectivamente vive allí. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria)" y "Rosario, 3 de marzo de 2023. Atento constancias de autos y resultando desconocido el domicilio del demandado previo a lo solicitado notifique el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y de la Provincia de Mendoza por el término del art. 73 CPCCSF. Fecho, y en caso de corresponder, líbrese despacho electrónico a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo: Dra. Daniela Jaime (Secretaria)". Secretaría, 13 de marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7372482 Importe: \$ 1560
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PROVINCIA DE MENDOZA, EN AUTOS N° 259.340 CARATULADOS "PIZARRO JESSICA PAOLA C/ TORRES MATIAS DANIEL Y TORRES DANIEL EDUARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" por juicio de daños y perjuicios NOTIFICA A LOS DEMANDADOS SR. DANIEL EDUARDO TORRES DNI 25.860.012 Y CONTRA EL SR MATIAS DANIEL TORRES DNI 43.418.426, QUE A FS. 66 EL TRIBUNAL DECRETO: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023...RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a DANIEL EDUARDO TORRES, DNI 25.860.012 Y MATIAS DANIEL TORRES DNI 43.418.426. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio

de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts 69 y 72 del C.P.C.C.Y T..NOTIFIQUESE. REGISTRESE. A FS. 18 EL TRIBUNAL DECRETO: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el caracter invocado...De la demanda traslado al/los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161, y cc del CPCCYT...NOTIFIQUESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7384387 Importe: \$ 1560
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N° 1952-2018. caratulados: "RIERA ALBERTO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y /o sus herederos y/ o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CALLE LINIERS N° 1215, FRACCION 1, DISTRITO CHACRAS DE CORIA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón de Rentas N° 06-24817-3, nomenclatura catastral es 06-03-01-0107-000070-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 30702, fs 17, T° 61-A del Departamento de LUJAN DE CUYO en fecha 21/05/1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

Boleto N°: ATM_7386333 Importe: \$ 2200
10-18-24-31/05 07/06/2023 (5 Pub.)

El Octavo Juzgado de Paz de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Fernando Avecilla, en los autos 259469 "PONCE BRENDA MARCELA C/ PARLANTE CRISTIAN EDGARDO P/ CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, notifica traslado de demanda por el término de VEINTE DÍAS a los Sres. Parlante Cristian Edgardo y Soloa Gabriela Andrea para que comparezcan a ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de designar Defensoría Oficial para que lo represente. A continuación, se transcriben proveídos que así lo ordenan "Mendoza, 03 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados Parlante Cristian Edgardo y Soloa Gabriela Andrea .- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Parlante Cristian Edgardo y Soloa Gabriela Andrea IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado. NOTIFIQUESE.- Fdo. Von Zedtwitz Erica del Carmen. Jueza. Asimismo se notifica del traslado de demandada de fs. 15, que reza: "Mendoza, 13 de Marzo de 2020 Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT.). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.- Fdo. DR. Fernando Avecilla Juez.

Boleto N°: ATM_7387072 Importe: \$ 2520
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Autos CUIJ: 13- 04865071-0 ((012053-304505)) LOPEZ CASADO JOSE ANTONIO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, ordena NOTIFICAR a la demandada Sra. ANTONELLA ANAHI CALZETTI persona de ignorado domicilio, las resoluciones de ACTUACION 1043414929 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2023.-; VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 01/12/2022 y lo dispuesto por el art. 69 y 72 y 75 del CPCCyT.-; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en consecuencia declarar a la Sra. ANTONELLA ANAHI CALZETTI persona de ignorado domicilio.-; II Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO.-; Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N°30268.-; III- Fecho, dese la intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-; REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-; Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez.-"; y resolución a fojas 50 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2021.-; Proveyendo 5460934.-; Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, EMPLÁZASE POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS a los presuntos herederos del Sr. CARLOS DANTE CALZETTI, DNI N° 8.325.091, denunciados a fs.9 ap.III, a que procedan a la apertura del proceso sucesorio del referido causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESELOS en sus domicilios reales y por publicación edictal por tres veces en un mes. (Art. 325 inc. II del CPCCyT).-; -...-; Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez.-"

Boleto N°: ATM_7390987 Importe: \$ 2040
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Autos CUIJ: 13- 04865071-0 ((012053-304505)) LOPEZ CASADO JOSE ANTONIO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN – ordena notificar resolución a fojas 50 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2021.-; Proveyendo 5460934.-; Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, EMPLÁZASE POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS a los presuntos herederos del Sr. CARLOS DANTE CALZETTI, DNI N° 8.325.091, denunciados a fs.9 ap.III, a que procedan a la apertura del proceso sucesorio del referido causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESELOS en sus domicilios reales y por publicación edictal por tres veces en un mes. (Art. 325 inc. II del CPCCyT).-...Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez.-"

Boleto N°: ATM_7391205 Importe: \$ 960
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

Por disposición del señor JUEZ DEL JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N°260739, caratulados "CALANDRIA FRANCO C/ NARANJO SERGIO ADRIAN Y NARANJO CLAUDIO JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar a los demandados Sres. CLAUDIO JESÚS NARANJO D.N.I. 35.133.533 y SERGIO ADRIAN NARANJO D.N.I. 38.908.776 la siguiente resolución: A fs13 Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).-o- A fs38. el Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de Mayo de 2023.-RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a los Sres. CLAUDIO JESÚS NARANJO D.N.I. 35.133.533 y SERGIO ADRIAN NARANJO D.N.I. 38.908.776.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.

75, última parte.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZJuez

Boleto N°: ATM_7392787 Importe: \$ 1680
15-18-23/05/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002179/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000416 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 2026"; Notifica a FRIGPA S.A., de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1389 de fecha 26 de Abril de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1389 EXPEDIENTE N°: 2022-002179/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Abril del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE 2022-002179/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0400000416 - POR SACAR RESIDUOS DOMICILIARIOS FUERA DE DÍA Y HORARIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO – P.M. 2026; y CONSIDERANDO: Que, el día 14/06/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0400000416; por sacar residuos domiciliarios fuera de día y horario determinado por el municipio, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: BELTRAN CNEL. N° 81 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de FRIGPA S.A., Padrón Municipal N° 2026; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 15° inc. H) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a FRIGPA S.A.; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a FRIGPA S.A.; por un importe de PESOS DOS MILCUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N°7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a FRIGPA S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria.- ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7398390 Importe: \$ 3000
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 20171/2021 caratulados; "BNA C/ AVILA, WALDO MARIO S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO ", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. AVILA WALDO MARIO, D.N.I. N° 29.036.634, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 14 de febrero 2022 "... Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda.-".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 2 de noviembre 2022. "Como se solicita, atento las constancias de fecha 26/10/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. AVILA, Waldo Mario, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7396607 Importe: \$ 1200
17-18/05/2023 (2 Pub.)

EX-2023-02705518- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ Solicitud Martillera Pública Nombre y apellido: Julieta Soledad, Nieto Jiménez Estado civil: Soltera Nacionalidad: Argentina Fecha de nacimiento: 25/10/1998 Domicilio real: Barrió los nogales MG C15, Tupungato, Mendoza 5. DNI: 41.884.793 CUIL: 27-41.884.793-5 Email: nietojulii@hotmail.com

Boleto N°: ATM_7400733 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO DE MENDOZA, CUIJ: IJ: 13-05463595-2((012051-267836)) "PROVINCIA DE MENDOZA C/ MARECOS LUCIANO AUGUSTO P/ REPETICIÓN DE PAGO". NOTIFICA A MARECOS LUCIANO AUGUSTO D.N.I. 33.103.264 DE IGNORADO DOMICILIO, FS 7: "MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020. DE LA DEMANDA DE CONOCIMIENTO INTERPUESTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA INSTRUMENTAL Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTÍCULOS 21, 74, 75, 160, 161 Y CONCORDANTES DEL CCCYT NRO. 9001) FDO. DRA. GRACIELA SIMÓN. JUEZ". A FS. 10: "MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2021. TÉNGASE POR MODIFICADA LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA DOCUMENTAL ACOMPAÑADA Y LO MANIFESTADO PARA SU OPORTUNIDAD Y POR CUANTO DERECHO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO CONJUNTAMENTE CON EL DE FOJAS 7. FDO. DRA. GRACIELA SIMÓN. JUEZ". A FS 28: "MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2023. AUTOS VISTOS RESUELVO: I.-DECLARAR AL SR. MARECOS LUCIANO AUGUSTO, D.N.I. 33.103.264 ES PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO. II- NOTIFÍQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. III- OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA. FDO: GRACIELA SIMÓN . JUEZ". EDUARDO CASADO SECRETARIO

S/Cargo
15-18-24/05/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01466909-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2869 Soluciones Ecológicas SRL". Se NOTIFICA a "SOLUCIONES ECOLOGICAS SRL" CUIT 30-71245276-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 91-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "SOLUCIONES ECOLOGICAS SRL" CUIT 30-71245276-1, con nombre de fantasía "Natural Factory", y domicilio en calle Av. Champagnat esquina Dr. Leloir, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "SOLUCIONES ECOLOGICAS SRL" CUIT 30-71245276-1, con nombre de fantasía "Natural Factory", y domicilio en calle Av. Champagnat esquina Dr. Leloir, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas en los artículos 1° y 2°, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa

procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231275

Boleto N°: ATM_7380779 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ALFREDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231277

Boleto N°: ATM_7381328 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231278

Boleto N°: ATM_7381583 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS JOSE ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231279

Boleto N°: ATM_7382142 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA JORGELINA ESTRELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231280

Boleto N°: ATM_7383730 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEROL ROSALINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231281

Boleto N°: ATM_7385347 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESTANA LIDIA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231283

Boleto N°: ATM_7385129 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO EMILIO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231282

Boleto N°: ATM_7385131 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALATTI ERNESTINA ODILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231286

Boleto N°: ATM_7387053 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAMSECH NORBERTO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231284

Boleto N°: ATM_7388363 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ PEDRO IVAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231285

Boleto N°: ATM_7391027 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. JUAN LAURA CRISTINA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercebimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM_7398364 Importe: \$ 400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 62340 caratulados "GELIS, HUGO RICARDO C/ ASOCIACION CULTURAL, LA COMARCA S/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL" hace saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso, respecto inmueble inscripto en el tomo 107 C, a fs. 475, asiento 22.625, del folio real de San Rafael, ubicado en Carmona S/N, San Rafael, Mendoza, Titular Registral: Gelis, Ricardo Mario; Pretendiente: Asociación Cultural La Comarca; Plano de mensura para título supletorio: 17/58179, con visación en fecha 17/09/20 08; Superficie pretendida: 3ha. 6707,10m2. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez..

Boleto N°: ATM_7385255 Importe: \$ 1400
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. CUIJ: 13-06959634-1 (012051-273801) "SANCHEZ LUQUI BARBARA LORENA C/ JALIFF CORVALAN FEDERICO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se le notifica al Sr. FEDERICO HERNÁN JALIFF CORVALAN, D.N.I. 33.052.383, de ignorado domicilio, los proveídos de fs. 2 y fs. 23, dictados en los autos mencionados. Fs. 2: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) Notifíquese. Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ SUBROGANTE". Fs. 23: "Mendoza, 11 de Abril de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. FEDERICO HERNÁN JALIFF CORVALAN, D.N.I. 33.052.383, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7386195 Importe: \$ 1680
10-15-18/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE N° 273342 HUARACHI MELISA KAREN JANET Y DELGADO ERNESTO FABIAN C/ SILLES HECTOR MARIO Y LAGOL ROMINA PAOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a la Sra. Romina Paola Lagol DNI 26462342 lo siguiente: A fs. 2: Mendoza, 10 de Agosto de 2022... De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo aperebimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). y a fs. 25 el Tribunal resolvió: Mendoza, 02 de Mayo de 2023... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Romina Paola Lagol, DNI N° 26462342, persona de domicilio ignorado.Fdo: Roxana Alamo Jueza. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.

Boleto N°: ATM_7392789 Importe: \$ 1440
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 161.972, caratulados "LOPEZ CLAUDIO JOHANNIE C/ GIUNTA MARIANELA AIME Y OTS P/ DESPIDO", NOTIFICA A GIUNTA MARIANELA AIME, DNI 35.926.060 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 66, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GIUNTA MARIANELA AIME, DNI 35.926.060 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GIUNTA MARIANELA AIME, DNI 35.926.060 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de

Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 5 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, ampliaciones y documentación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. COD. DEMANDA HXJJT11538 COD. DOCUMENTACION APSER11538 COD. PODER DTIXY161559 COD. AMPLIACION DEMANDA VHEBX301759 COD. TRAMITE OCL UPKQG30180 Notifíquese, estando a cargo del presentante la confección de la correspondiente cédula. AFV Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

10-15-18-23-30/05/2023 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-02399335, caratulado "Ley de Regularización Caso B, Vivienda Cancelada Cod. 03022700014 Notificar a Juan José T., DNI N° 8.685.402 y a Campos Violeta Beatriz, DNI N°12.294.874, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Ventisqueros M/27,C/14, del Departamento de Lujan, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01324720-GDEMZAINSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2710 Pozo Adrián Gastón". Se NOTIFICA a "POZO ADRIAN GASTON" CUIT 23-31645232-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 10 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 89-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la fimra "POZO ADRIAN GASTON" CUIT 23-31645232-9, con nombre de fantasía "Club 85 Café", y domicilio en calle Pedro Molina N° 423, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "POZO ADRIAN GASTON" CUIT 23-31645232-9, con nombre de fantasía "Club 85 Café", y domicilio en calle Pedro Molina N° 423, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas en el artículo 1° y 2°, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al

infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 1139-E-2005, caratulado "Transferencia de Vivienda Cancelada Bº Valle Grande M/H-C//12. del Dpto. de San Rafael ". Notificar a SALAS JOSE ALBERTO, DNI N°27.270.265 y a SALAS JONATHAN NAZARENO , DNI N° 29.759.401, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Bº Valle Grande M/H-C//12 del Dpto. de San Rafael , emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de cambio de titularidad por transferencia Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4371-R-2009 caratulado "Bº Sol y Esperanza c-44" Regularización Ley 7706. Notificar a Méndez Néstor DNI N° 6.774.436 y a Enríquez Elba Beatriz , DNI N° 10.024.005, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio Sol y Esperanza M/C- C/44, Dpto. de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 15, 21 y cco. ley 7706).

S/Cargo

16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

A Herederos del DR. GUEVARA, LUIS JOAQUIN cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Drt. PEDRO A. GARCIA ESPETXE .GERENTE

Boleto N°: ATM_7391429 Importe: \$ 400

15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ORTIZ, SERGIO PABLO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3486540 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7391482 Importe: \$ 400

15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05419261-9(032051-614) MUNICIPALIDAD DE JUNIN C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ EXPROPIACIÓN San Martín, Mendoza, 21 de Noviembre de 2020. Agréguese el comprobante de depósito que se acompaña con identificador YHHHS181433 y QMMZP181445. De la demanda por expropiación promovida, córrase traslado a la demandada, CITÓN HNOS. SRL., para que comparezca y conteste dentro de los DIEZ DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y concordantes del CPCCT. y art. 25 y concordantes del Decreto-ley 1447/75). NOTIFÍQUESE Publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención a Fiscalía de Estado y al Sr. Agente Fiscal. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. (art. 26 del Decreto ley 1447/75). DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez". "Gral. San Martín, Mendoza, 18 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, la demandada CITON HERMANOS S.R.L. es persona ideal de ignorado domicilio.II- Notifíquese el traslado de fs. 15 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_7380309 Importe: \$ 6800
05-10-15-18-23-30/05 02-07-12-15/06/2023 (10 Pub.)

Autos N° 3622 carátula "TRANSPORTE GABRIEL FERRER S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO". Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCION. CITA a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionista n° 1 de TRANSPORTES GABRIEL FERRER S.A, para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS HABLES al perito Contador PEDRO AGUSTIN CARDOZO con domicilio procesal en OLASCOAGA 33, CIUDAD DE MENDOZA, número de teléfono 2616537614 y correo electrónico, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez Subrogante".-

Boleto N°: ATM_7391147 Importe: \$ 1400
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de AMILCAR JORGE RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL OLCINA, se pone en conocimiento del TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 02-Fracción 03- Parcela 51 del Parque de Descanso. Expediente: N 4334/2023. Dirección de Asuntos Legales. Fdo: Sonia Chacón Asesora Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7381661 Importe: \$ 600
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 132080 "ROMERO ROSARIO Y PEREIRA SANTIAGO SABINO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREIRA SANTIAGO SABINO L.E. 3.390.803 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7310649 Importe: \$ 280

18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07197982-7 (032003-43581), cita herederos, acreedores de LARA SALINAS JUAN y ANTEQUERA ISABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7394317 Importe: \$ 160

18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA NELIDA MERLINO, con D.N.I. N° 7.580.360, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.740.

Boleto N°: ATM_7388163 Importe: \$ 200

18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.606 "IBACH SILVIA SUSANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Silvia Susana IBACH DNI 24.382.487, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – JuezPublíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_7396934 Importe: \$ 200

18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.122 caratulados: "DIUMENJO MARIA Y RICCI MARIA HERMINIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIUMENJO MARIA Y RICCI MARIA HERMINIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_7400340 Importe: \$ 160

18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277050 "MERCADO SEFERINA MARIA Y SANTECCHIA JUAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MERCADO SEFERINA MARIA D.N.I. 1.156.984 y SANTECCHIA JUAN D.N.I. 3.315.580 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7392914 Importe: \$ 240

18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CERVAN SERGIO ARMANDO, con DNI 13387169, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275787.

Boleto N°: ATM_7400351 Importe: \$ 200
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277122 “GARRETA MANUEL GERARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARRETA MANUEL GERARDO, D.N.I. M6.898.211, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7393395 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.790 “MORALES LIDIA LOURDES P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Lidia Lourdes MORALES DNI 14.428.072, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez –

Boleto N°: ATM_7400366 Importe: \$ 160
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315908, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANA ESTELA VINZIO, DNI N° 6.405.077 y MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ, DNI N° 7.941.458, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez-

Boleto N°: ATM_7400369 Importe: \$ 200
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3912 “MARQUEZ ALBERTO OSCAR P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO OSCAR MARQUEZ, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7400392 Importe: \$ 120
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°3859 MARQUESINI HUGO ARNALDO P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARQUESINI HUGO ARNALDO, con DNI 10812064 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7399536 Importe: \$ 120
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON MAYA, con D.N.I. N° 6.917.511, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.824

Boleto N°: ATM_7400481 Importe: \$ 200
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3997 "BARLOTTA SERGIO JOSE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO JOSE BARLOTTA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7400583 Importe: \$ 120
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36027, cita herederos, acreedores de CALIGARI LUCIO DOMINGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7399651 Importe: \$ 160
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PACHECO, BLANCA LIDIA, con D.N.I. N° 3.044.118, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 136397 ABREGO OSCAR SEGUNDO Y PACHECO BLANCA LIDIA S/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7399484 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275956 "CEJAS JULIO CESAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CEJAS JULIO CESAR - D.N.I. 13.524.544., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7400609 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3739, caratulados: "SILVA TELMO TEODOSIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SILVA TELMO TEODOSIO, con DNI 8,325,670 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_7399501 Importe: \$ 200
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277160 CARATULADOS CAVICHIOLI PEDRO MAURO Y CAMBIO OLGA SUSANA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAVICHIOLI PEDRO MAURO LE 6824824 Y CAMBIO OLGA SUSANA D.N.I. N° 8314674. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7399503 Importe: \$ 280
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NODARI FRANCO NICOLAS, con DNI N° 40.070.527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315835.

Boleto N°: ATM_7399505 Importe: \$ 200
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PRUDENCIO RITO CARBAJAL DNI 680261 Y NELIDA LINARES DNI 3906197, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07220566-3((012054-414783)). CARBAJAL PRUDENCIO RITO Y LINARES NELIDA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7400362 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 273975 CARATULADOS OLIVENCIA EDUARDO EUGENIO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLIVENCIA EDUARDO EUGENIO, D.N.I. N° 8725953 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal,

ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7400373 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.039 “CAVALLARO ALFREDO Y MICHELAN MARGARITA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CAVALLARO ALFREDO DNI: 6.849.744 Y MICHELAN MARGARITA DNI: 2.517.638 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7400382 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277287 “BINOTTO PINEDA CHANEL VIRGINIA ELENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BINOTTO PINEDA CHANEL VIRGINIA ELENA DNI 18.680.477 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7399524 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3815, caratulados: “SALOMON JUAN CARLOS Y ORTIZ RAMONA HILDA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: SALOMON JUAN CARLOS, con DNI 10474705 y ORTIZ RAMONA HILDA, con DNI 5959657 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI (juez subrogante)

Boleto N°: ATM_7400414 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA LEMO, con D.N.I. N° 2.515.386 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.683 “LEMO MARIA P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7400418 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. RAMONA

VILLANUEVA, con D.N.I. N° 7.346.103 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.534 "VILLANUEVA RAMONA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7399550 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS LIRIO CARAM, con L.E N.º:6.897.950 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.729 "CARAM CARLOS LIRIO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7400424 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SECUNDINO NOVELLI, con D.N.I. N° 6.872.849, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.354.

Boleto N°: ATM_7400597 Importe: \$ 200
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra . IRENE FERNANDEZ con D.N.I. N° 2.510.639, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.601 "FERNANDEZ IRENE P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7400612 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO COLLAZO, con DNI 5561991, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07197417-5((012054-414482)). COLLAZO RICARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7400615 Importe: \$ 200
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277187 “JARA NANCY RAMONA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JARA NANCY RAMONA DEL CARMEN - D.N.I. 18.035.529., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7400618 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.307 caratulados “MOLINA ANGELICA AIDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Molina Angélica Aida (DNI F 4.718.785), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rouse– Juez.

Boleto N°: ATM_7400280 Importe: \$ 280
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Teresa del Niño Jesús Montiel (L.C. N° 06.496.625); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 114.399, caratulados: “MONTIEL MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7401314 Importe: \$ 280
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 265.229 GIL NICOMEDES DE LOS DOLORES P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIL NICOMEDES DE LOS DOLORES D.N.I. 8.206.936, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C .C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso. Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7401445 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 443,82 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, propiedad EMILIO JESUS MERLETTI, ubicada Calles Vior y Prolongación Godoy Cruz esquina Noreste, Ciudad, San Martín, Mayo 27, hora 11. EX2023-03599003- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7400653 Importe: \$ 240
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionara 744 Ha. 5833.33 m2 aproximadamente, propiedad de OSES CARLOS (1/3), QUILES DANIEL ALEJANDRO (1/3) y PIASTRELLINI VANESA ROMINA (1/3). Ubicada en Ruta Nacional n° 40 s/n° 1200 metros al Sur del Paraje La Jaula Costado Este, Piedras de Afilas, El Sosneado, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-03189564 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de Mayo Hora: 10

Boleto N°: ATM_7399742 Importe: \$ 480
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sueta, agrimensor mensurará aproximadamente 750.00m2 de MUÑOZ RUBIO JUAN pretendida por CARBAJAL GODINEZ Alfonso Santiago, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 y modificatorias, Calle Pringles 278 Ciudad San Rafael. Limites: Norte: Rubio Antonio. Sur: Carbajal Milena, Piastrellini Blanca, y más terreno del titular. Este: calle Pringles. Oeste: Orgaz Florencio. Hora 11.00hs Mayo 27 EX-2023-03631059- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7401866 Importe: \$ 360
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 5.889,52 m2 Propietarios: EMILIO FERNÁNDEZ, ROGELIO FERNÁNDEZ, ELSA FERNÁNDEZ DE CARMONA, MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ DE MIRANDA, NORBERTO ELIESER FERNÁNDEZ, ALEJANDRO FERNÁNDEZ, GERMAN MARCELO FERNÁNDEZ, ARTURO RAMÓN FERNÁNDEZ Y JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DE CORIA. Pretendida por Santa Eugenia Sociedad Anónima. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Carril Sarmiento o Ruta Provincial n° 61 s/n° costado oeste 675 metros al norte de la intersección con Calle Santa Elena. Distrito Los Barriales Departamento Junín. Mayo 27. Hora 09:00. Expediente Catastro: EX-2023-03597334- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Los Propietarios. Sur: Santa Eugenia Sociedad Anónima. Este: Carril Sarmiento o Ruta Provincial n° 61. Oeste: Santa Eugenia Sociedad Anónima, Alejandro Fernández y Arturo Ramón Fernández

Boleto N°: ATM_7400617 Importe: \$ 840
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 121,70 m2. (TITULO 1) propiedad de LUIS ARMANDO LACONCHA LUCERO; 249,85 m2 (TITULO 2) propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA y; 180,00 m2 (TITULO 3) propiedad de LUIS ARMANDO LACONCHA LUCERO para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, pretendidas por MARCOS HORACIO CHIARAMONTE Y MAXIMILIANO CHIARAMONTE ubicado en Calle Cadetes Chilenos esquina Avenida España (S-W), Palmira, San Martín. Limites. Norte; Calle Cadetes Chilenos; Sur: Circulo de Jubilados, Pensionados, Social y Deportivo Duperial; Este: Avenida España; Oeste: Juana Miranda vda de Garcia. Mayo 29. Hora 12. Expediente: EX-2023-03610152- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7400634 Importe: \$ 720
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará Título 1: 3152.26 m2, Título 2: 27500.00 m2, propiedades de JUAN MARABINI CRIVELLI; pretendidas por Franco Nicolás Barroso Lancellotti, Ana Paula Barroso Lancellotti, Guadalupe Victoria Barroso Lancellotti, Elisabeth Alejandra Barroso, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Ruta Provincial 60 y Florida, esq. NE, Los Barriales, Junín. Mayo: 29

Hora 12. Límites: Título 1: N: el propietario; S: Ruta 60; E: Elio Juan Cassino, Teresa Jaunin; O: Calle Florida. Título 2: N: Federico Montes Chantire, Silvina Deyanira Montes Chantire; S: el propietario, Elio Juan Cassino, Teresa Jaunin; E. Máximo Yapu Ramirez; O: Calle Florida. Expediente 2023-03598785-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7399737 Importe: \$ 720
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 7476 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RAUE DIAB. Pretendida por: YAÑEZ ARREY DANIELA ROSANA. Límites: Norte CALLEJON DE SERV. DE TRANSITO DE HECHO, RAUE DIAB; Sur: RAUE DIAB (Esteban Losain – poseedor); Oeste y Este: El Titular. Ubicado en Callejón de servidumbre de tránsito de hecho (paralelo al arroyo los patos) a 88m al suroeste de la intersección de Ruta Provincial 190 y A° Los Patos, lado sur, Punta de Agua, San Rafael. Punto de encuentro: Intersección Av. 25 de Mayo y Ruta Provincial N°190 (Esq. Sur), Punta de Agua, San Rafael. EX-2023-03554427- GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 27 de mayo Hora 10 hs

Boleto N°: ATM_7400664 Importe: \$ 840
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini, mediará 244,70 m2, de FLORA MENDOZA, Calle Olascoaga 2186, Ciudad, Capital. Mayo 24, hora 9:00. EX-2023-03489265-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7396449 Importe: \$ 120
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 3337.53 m2; propiedad de ABEL EZEQUIEL RASTELLI (50%) Y ROBERTO AMILCAR CAIRO (50%) ubicada en Barrio Tierras Altas sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° (costado sur) con Salida a Calle La Posta s/n°, Ciudad, Junín. EX-2023-03288844- -GDEMZA-DGCAT_ATM. MAYO 25 a las 12:30 hs

Boleto N°: ATM_7396477 Importe: \$ 360
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mediará 10 ha. 5565,29 m2, aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario CARLOS ATILIO MOLINA BERNAREGGI, pretendiente FERNANDEZ YESICA NOELIA. Ubicación: calle San Miguel y calle Sáenz Peña S/N°, El Sauce, Guaymallén. Límites: Norte: calle Sáenz Peña. Sur: Grilli Dionisio. Este: calle San Miguel. Oeste: Grilli Dionisio. EX-2023-03400560-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, hora 18.30.

Boleto N°: ATM_7396516 Importe: \$ 480
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 273,42 m2. Propietario: HECTOR MIGUEL SCARAFFIA. Ubicación: Gral. Juan Arenales 530, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo 24, hora 09:00. EX-2023-03402793-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7396521 Importe: \$ 120
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mediará 85,36 m2, propietario FRANCISCO VOLTAIRE SANCHEZ GULLO. Ubicada Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Patricias Mendocinas 1266, San José, Guaymallén. Mayo 24, hora 16. EX-2023-03394408-GDEMZA-

DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7396523 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 266.20 m2, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente MARCELINA LOPEZ. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada calle Regalado Olguín 1180, El Challao, Las Heras. Límites: Norte: Provincia de Mendoza, Sur: Calle Regalado Olguín, Este: Provincia de Mendoza, Oeste: Lucio Roberto Flores. EX-2023-03352124-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7396538 Importe: \$ 360
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 246.94 m2, propietarios NICOLÁS RAMÓN FUENTES. Ubicada Juan Gualberto Godoy N° 2405, Las Cañas, Guaymallen. Expediente: EX-2023-02037129-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, hora: 18:30.

Boleto N°: ATM_7396540 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 138,36 m2, propiedad MARIO DE LUCA y OTRO. Ubicada en calle Hualpa 990, Ciudad, Godoy Cruz. Mayo 24, hora 17.00. EX-2023-03393896-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7398446 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Mendez mensurará aproximadamente 236,75 m2, propiedad de ABDON JULIO MICAMES, pretendida por LEONICIO ANTESANA. Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Calle Guisasola N° 847, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2023-03349934-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, hora 17:00. Límites: Norte: Con Albino Cerda en 18,81 m; Sur: Con Laura Lemos en 17,40 m; Este: Con Abdon Micames en 16,14 m; Oeste: Con calle Avenida Guisasola en 11,93.

Boleto N°: ATM_7398449 Importe: \$ 480
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará aproximadamente 221.00 m2 (TOTAL), Incluyendo la superficie librada al uso Público, propietario LEOPOLDO TOMAS VENDITTI, ubicado calle 25 de mayo 436, Coronel Dorrego, Guaymallen. Mayo 24, hora 14.00. EX-2023-03472139-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7396604 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 383,55 m2, propiedad de ROBERTO ANGEL JORQUERA y MARÍA DELIA FIGUERES de JORQUERA, ubicados en calle General Juan José Viamonte N° 1155, San José, Guaymallén, Mendoza. Mayo 24, hora 16:00. Expediente EX-2023-03394159-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7398495 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 88ha 6.738,48 m² (PME) de VICENTE DANIEL

ESTRELA y OTROS en calle San Martin S/Nº y Las Piedritas S/Nº, esquina noreste, Los Álamos, Fray Luis Beltran, Maipú. Mayo 24 hora 10. Expediente: EX-2023-0355211- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7396936 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará 2.250,88 m2; de CARLOS EDUARDO POMBO Y ROBERTO HERALDO LAZO – Ruta Provincial N° 89 S/Nº a 922 m al noroeste del Puente del Arroyo Las Vacas, sobre costado sureste, Potrerillos – Lujan de Cuyo, Mayo: 24; Hora 13,00 – Exp.: 2023-03553836-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7396948 Importe: \$ 360
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 494.99 m2, propiedad ELEUTERIO ORTEGA y CELESTINA BEJARANO CHAMPI DE ORTEGA, pretendida Jorge Fabián Paez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Leonor Maldonado de Petitfour 5135, Barrio Petitfour, Los Campamentos, Rivadavia. Mayo: 24 Hora 11. Límites: N: Domingo Colque Maldonado; S: Carla Noemí Caballero, Jorge Fabián Paez; E: Calle Leonor Maldonado de Petitfour; O: Luis Tromer. Expediente 2023-03554861-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7396951 Importe: \$ 480
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 1 ha 2.640,64 m2. Propietario: ADRIANA BEATRIZ CALABRO, ubicada sobre calle Einstein (vereda este), 100 metros al sur de calle Juana de Ibarbourou, Dto. Ciudad, Maipú. Mayo: 24 Hora: 11. Ex2023-03202779-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7396954 Importe: \$ 240
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 234 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: JUAN MANUEL BECERRA Y LIDIA ESTHER PARRA DE BECERRA. Pretende: Leonardo Lombard. Ubicación: Telles Meneses 223, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Elcira Rodríguez; Sur: Av. Telles Meneses y Esther Guillermina Ponce; Este: Celia Hortensia Palacio; Oeste: Elcira Rodríguez, Balbina Carmen Ruiz, Sergio Omar Mical, Esther Guillermina Ponce. Mayo: 24. Hora: 12.30. Expediente 2023-03477438-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7398372 Importe: \$ 480
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 203 ha 5.642,81 m2, parte de dos títulos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: Torres, Maria Eva. Propietario Título I: "MAQUINAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Propietario Titulo II: "IGNON" SOCIEDAD ANONIMA. Límites: Norte: Parte con Título I y parte con Título II. Sur: Parte con Título I y parte con Titulo II. Este: Calle 11.Oeste: Calle 7.Ubicación: Calle 7 s/nº, unos 4600 m al sur de Calle Q, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-03476747- GDEMZA-DGCAT_ATM. MAYO: 26 HORA: 10:00

Boleto N°: ATM_7396478 Importe: \$ 720
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner mensurará propiedad en P.H. de LIS CELIA MIRIA CORREAS DE LEMOS, pretendida por PEREZ EDUARDO WALTER, gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58,

ubicada en Ituzaingo n° 832, Planta Baja, Departamento 2, Trapiche, Godoy Cruz. Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 56.01 m2, Superficie Cubierta Común 4.94 m2, Superficie No Cubierta Común de Uso Exclusivo 30.03 m2, Superficie No Cubierta Común de Uso Común 36.89 m2. Porcentaje de Dominio 35.44%. Límites: Se cita a copropietarios interesados del complejo mencionado. Expediente EX-2023-02185228-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7396515 Importe: \$ 600
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente, parte mayor extensión, 500.00 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario CARLOS DESIDERIO RAMON MORETTI, RAMON OSCAR FERNANDEZ LETTRY, BEATRIZ TOMASA FERNANDEZ de MORETTI BEATRIZ ELISA MORETTI, pretendida por JORGE GABRIEL GARRO, en Dique Aguanda s/n°, a 20 m al Norte de Calle Dique Yaucha, costado Oeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Límites: Norte Fernando Juan García, Sur: Los propietarios Este: Calle Dique Aguanda, Oeste: Roberto Angel Morales. EX-2023-02270471-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7396539 Importe: \$ 600
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 567.67 m2, Parte Mayor Extensión, propietario: Título 1: RANCHILIO ARIEL ROBERTO, RUMUALDO ARTURO JURADO (Superficie: 10 ha.) y Título 2: BAILONA LUCERO DE MARTINEZ (Superficie: 5870.00 m2), unidas en un solo cuerpo; pretende: MUÑOZ ORLANDO ALFREDO, ubicada: Salvarredi s/n°, costado oeste 1000 m al sur Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites Norte: Ranchilio Ariel Roberto, Este: Calle Salvarredi, Sur: Salvarredi Guillermo Daniel, Oeste: Muñoz Pedro Manuel y Olivares Raúl Marciano. Mayo 24, Hora 17.00. Expediente: EE-15836-2023.

Boleto N°: ATM_7396541 Importe: \$ 600
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará 400 m2 aproximadamente, propiedad de CESAR JOSE ROCAMORA, pretendida por JONATHAN EMMANUEL PONCE, para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada en calle Mariano Gómez N° 1198, esquina Luzuriaga (esquina suroeste), Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, calle Luzuriaga; Sur, Belardinelli Hugo y Otra; Este, calle Mariano Gómez; Oeste, Tomas Torralba. El día 24 de mayo de 2023 a las 15 horas. EX-2023-02985133-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7396543 Importe: \$ 480
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 44925 m2, obtención título supletorio ley 14.159, y sus modificatorias, propiedad de NELSON ADRIAN JURADO Y SONIA IRIS DEL CARMEN VALLEJO, pretendida por NELSON ADRIAN VALLEJO ubicada Calle Basualdo S/N°, a 372 al sur de calle La Estacion, costado este, Nueva California, San Martin, Mendoza. Limites: Norte: ANDREA DE SILVESTRE. Sur: NELSON ADRIAN JURADO Y SONIA IRIS DEL CARMEN VALLEJO. Este: OMAR MIRANDA Y SILVIA EUGENIA MARTINEZ. Oeste: CALLE ORTIZ BASUALDO. EX-2023-03495413-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 24-05 Hora:17 hs.

Boleto N°: ATM_7398704 Importe: \$ 600
17-18-19/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 285,00m2 aproximadamente, propiedad de MORICHETTI JORGE NICOLAS, ubicados en Calle Jacinto Suarez n° 72 Ciudad, Las Heras. Mayo 23,

hora 16.00 Expte. EX-2023-03329523- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7383577 Importe: \$ 240
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Erik Nemanic mensurará aproximadamente 250m². Parte de Mayor Extensión. Propiedad: Ciminari Juan Higinio. Ubicada: Calle Costa Canal Uco S/N°, 587m al Sureste de calle Leopoldo Suarez, Lado Norte, La Consulta, San Carlos. Mayo 23 Hora 11. EE-23010-2023

Boleto N°: ATM_7388131 Importe: \$ 240
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 38000 m2 (parte mayor extensión) para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por SEBASTIAN ANGEL Y LEONARDO PABLO TETILLA. Ubicada en RUTA NACIONAL N° 7, Km 1216.5, a 50m al Este del Arroyo del Cementerio costado Sur, Las Cuevas, Las Heras.- Límites, Norte: Ruta Nacional N° 7, Sur: el Río Las Cuevas -, Este y Oeste: Provincia de Mendoza. Mayo 24, Hora:12.00 Expediente EX-2023-03249772- -GDEMZA-DGCAT_ATM..

Boleto N°: ATM_7380485 Importe: \$ 600
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará y fraccionará 2005.85 m2 de MARÍA RAFAELA ROLDAN Y OTROS. Ubicación: Solares del Nogal Manz C, Lote 1 ,con salida a Buenos Vecinos 3651 por acceso comunero de indivisión forzosa. Los Corralitos Guaymallén Se cita a colindantes y particularmente a condóminos de dicho pasaje comunero e interesados. Mayo: 23, Hora:11.00. Ex 2023 03468327- GDMZZ DGC ATM.-

Boleto N°: ATM_7398371 Importe: \$ 480
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 234m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietarios:Juan Manuel Becerra y Lidia Esther Parra de Becerra. Pretende:Leonardo Lombard. Ubicación:Telles Meneses 223, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte:Elcira Rodriguez; Sur:Av. Telles Meneses y Esther Guillermina Ponce; Este:Celia Hortensia Palacio; Oeste:Elcira Rodriguez, Balbina Carmen Ruiz, Sergio Omar Mical, Esther Guillermina Ponce. Mayo 24. Hora 12.30. Expediente 2023-03477438-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7392039 Importe: \$ 480
16-17-18/05/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. HEREDIA, MARTÍN MEDARDO, D.N.I. N° 28.024.390 con domicilio en calle Varaschin 34, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. SUONI, MAURICIO ALEJANDRO, DNI N° 32.812.376 con domicilio legal en calle Cipolletti 403, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro "venta de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos", ubicado en calle Lateral Ruta 15 Km 19,5 esq. Santa Rosa de Lima, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7392173 Importe: \$ 1400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la Ley 11.867. EMPRENDIMIENTOS GENERALES DE CAPACITACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-71141936-1, con domicilio social, legal y fiscal en calle Francia 1750, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Comunica transferencia de Fondo de Comercio a favor de MGH S.A.S, CUIT 30-716127235-6, con domicilio social, legal y fiscal en calle Patricias Mendocinas 1221, Entrepiso 8, de la Ciudad de Mendoza. Destinado al rubro de ACADEMIA DE ENSEÑANZA ubicado en calle Beltrán Sur 423, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Patricias Mendocinas 1221, Entrepiso 8, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7392163 Importe: \$ 1400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Josefina Juana Canaan, DNI N° 11.783.562, domicilio calle Perito Moreno 384, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Rita María Reinoso, DNI N° 32.812.092, domicilio calle Perito Moreno 384, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir ncp, ubicado en Perito Moreno 386, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Perito Moreno 386, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7398398 Importe: \$ 960
16-17-18-19/05/2023 (4 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11867, la Sra. MARTA GAUNA D.N.I. N° 11.760.777, CUIT 27-11760777-7 con domicilio en calle Monte Caseros N° 363, C.P. 5600 de San Rafael (Mendoza), anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Leonardo Damian Monticchio, CUIT 20-30974248-7 con domicilio en calle Monte Caseros N° 363 C.P. 5600 de San Rafael (Mendoza), destinado al rubro ferretería, con domicilio en calle Monte Caseros Nro. 363 de la Ciudad de San Rafael Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Cnel. Suárez N° 725 (de 08:30 a 12:30 hrs.). San Rafael, Mendoza. Marta Gauna.

Boleto N°: ATM_7388223 Importe: \$ 1200
15-16-17-18-19/05/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. ALFREDO ALEJANDRO CORREA, DNI 3800839 en Barrio Jardin Sarmiento II, Manzana 6 Casa 36, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de GARRISON BEER CLUB, a MARIA CRISTINA DINATALE, DNI 12223304, con domicilio en Calle Tejada 1548, Las Heras Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salon comedor, ubicado en Calle Republica Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Republica del Libano Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7390945 Importe: \$ 1000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

En CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 2 DE LA LEY 11867, LA SRA. SRA. NOELIA BELEN ABRUZZESE, con Documento Nacional de Identidad número 32.572.021, C.U.I.L./T 27-32572021-8 domiciliada en Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, MENDOZA, ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, A FAVOR DE VIAJES TK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" cuit 30-7177763-4 con domicilio social en Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, Mendoza. PARA RECLAMOS DE LEY SE FIJA EL DOMICILIO: Maipu n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7388212 Importe: \$ 1000
12-15-16-17-18/05/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GLS VIAJES S.A. COMUNICA que en Asamblea General Ordinaria de fecha 01 días del mes de diciembre de 2021, se procedió a la elección de autoridades, resultando electos como Director Titular con el cargo de Presidente la señora NELIDA ESTER DIGREGORIO, argentina, viuda, nacida el 24/07/1943, con DNI 4.605.662 CUIT 27-04605662-6, domiciliada en calle Elpidio González N° 7951, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, de profesión comerciante y como Director Suplente MARIA LETICIA SANCHEZ, argentina, casada, nacida el 06/03/1971, con DNI N° 22.084.697, CUIT: 27-22084697-6, con domicilio en calle San Lorenzo 630 3er Piso Dpto. 1 de la Ciudad Capital de la Provincia Mendoza, de profesión comerciante, ambos ejercerán sus mandatos hasta el 30 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_7363079 Importe: \$ 280
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AGRO MUNDIAL SOCIEDAD ANONIMA – Se hace saber que por Acta número 6 de Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de JULIO de 2022, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Presidente al Sr. NOZAR MARCOS DAVID, DNI 30.841.826 y como Director Suplente al Sr. NOZAR FRANCO MARTIN, DNI 33.321.236, por el término de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_7396454 Importe: \$ 160
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

BLU S.A.S.: Comunica que por acta de Reunion de Socios Extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 2023, se procedió a designar un nuevo Administrador Titular por renuncia del anterior, que durará en el cargo por tiempo indeterminado. Al efecto resultó electa: señora Eliana Elizabeth Quinteros Timpanaro, quedando conformado el Organo de Administracion de la siguiente manera: Administrador Titular: Sra. Eliana Elizabeth Quinteros Timpanaro, DNI 33.765.678, domicilio especial Rioja 1776, Ciudad de Mendoza, Mendoza y Administrador Suplente: Sr. Hugo Mimilo Quinteros Timpanaro, DNI 36.137.189, domicilio especial Rioja 1776, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7394309 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PISCINAS ALTA GAMA S.A.- a los 30 días del mes de JUNIO de 2022 por acta de asamblea General ordinaria, se ha procedido a ratificar el Directorio, cuya nómina es la siguiente: Sr EMANUEL MATIAS STRACHWITZ, con DNI N° 37.521. 236 como Director Titular y Presidente, y al Sr HERNANDEZ CARLOS EMILIO, con DNI N° 30.741.316, como Director Suplente, ambos, con domicilio real, legal y especial en calle Montevideo 747-PB-of. B, Ciudad, Mendoza, la duración del mandato será por el término de tres ejercicios, venciendo el mismo, el 30 de junio del 2025.

Boleto N°: ATM_7398661 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SIN CULPAS SAS Se comunica que por acta de reunión de socios extraordinaria de fecha 24/02/2023 se acepto por unanimidad la renuncia del presidente de la Sociedad, Señor Fernando Molina Mrad, y se procedió a elegir y designar a los nuevos miembros del organo directivo, por periodo estatutario indeterminado, conformado por: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Señor Oscar Leonardo Gattoni Capdevila DNI 28.005.658 y DIRECTOR SUPLENTE: Señor Gaston Nesto Kovalenco DNI 24.030.108. Ambos constituyeron domicilio especial en Edmundo Correa 2882 m A8, Lujan de Cuyo, Mendoza. Los cargos fueron aceptados en el mismo acto.

Boleto N°: ATM_7397058 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

FRIGORIFICOS ACONCAGUA S.A. En cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de Sociedades comerciales, Frigoríficos Aconcagua S.A. informa la integración del Directorio. La Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 2023, procedió a designar un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente, un director titular y un director suplente, por un ejercicio hasta la asamblea que tratará el ejercicio finalizado el 31/10/2023, quedando constituido el Directorio del siguiente modo: Presidente Sr. Jaime Javier Campomar, con domicilio en Minuzzi N° 428, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I. N° 08.607.671; Vice-presidente: Sra. Anabel Lía Bermejo, con domicilio en Casa C 14, Barrio Lar de Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. N° 26.595.247; director titular: Sra. Marcela Rosa Toscano, domicilio Av. Gral. Juan Domingo Perón N° 7201, Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 12.719.158; director suplente: Sr. Domingo Carlos Caliri, domicilio Eusebio Blanco 236, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. N° 10.899.575; todos de nacionalidad argentina.

Boleto N°: ATM_7397277 Importe: \$ 360
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **J.A ESNAOLA E HIJOS SAACEI** informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea Ordinaria N° 77 de fecha 6/03/2023, se han designado al sr. Héctor Evaristo Riba, DNI 6.436.212 como Director Titular y Presidente, al sr. Carlos Enrique Bruno, DNI 11.297.207, como Director Titular y Vicepresidente, al Sr. Jorge Enrique Riba, DNI 16.855.354, como Director Titular, a Mario Gustavo Riba, DNI 17.892.357, como Director Suplente, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados, ejerciendo los mismos a partir de la fecha de la firma del acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_7400469 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

A&H INVERSORA S.A.: Por Asamblea Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2020, en la sede social se reunieron los accionistas de A&H INVERSORA S.A. y por decisión unánime se procedió a elegir nuevos miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Mariano German Alonso, con DNI: 22.519.171, Directora suplente: Silvina Claudia Alonso, con DNI: 20.544.568 todos los cargos con vigencia de mandato hasta el 31/10/2022 o la asamblea que trate la aprobación del ejercicio económico finalizado en esa fecha.

Boleto N°: ATM_7399532 Importe: \$ 200
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

"CENTRO DE RADIOLOGÍA Y TOMOGRAFÍA COMPUTADA – TOMOGRAFÍA COMPUTADA MENDOZA S.A. -CARDIOCIRUGÍA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS": Cambio de Domicilio Legal, Comercial y Fiscal. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que "Centro de radiología y tomografía computada – Tomografía computada Mendoza SA. – Cardiocirugía SA – Unión transitoria de empresas" mediante acta de fecha 12 de mayo de 2023, fijó como nuevo domicilio legal, comercial y fiscal en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7400726 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DAYLIGHT S.A. comunica que, por Acta de Directorio N° 31, del 04 de febrero de 2021, se designó como Director Titular y Presidente al señor CARLOS DANTE GENTILE, argentino, nacido en fecha 27 de Octubre de 1962, Documento Nacional de Identidad 16.120.116, CUIL 20-16120116-3, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Wenceslao Núñez, esquina Córdoba, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, y por Director Suplente al señor JUAN MANUEL GENTILE, argentino, nacido el 03 de agosto de 1969, Documento Nacional de Identidad 20.949.314, CUIL 20-20949314-5, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en Barrio Formosa, manzana A, casa 1, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, fijando domicilio real y legal en calle San Isidro 1037, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. El directorio durara en el cargo por el término de tres ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social.

Boleto N°: ATM_7401497 Importe: \$ 400
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

WINESTAR S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 21 de abril del año 2022 y Asamblea General Ordinaria Unánime del 13 de mayo del año 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Sr. Karim Charbel MUSSI SAFFIE, DNI N° 92.531.557, Director Titular y Vicepresidente: Sr. Gonzalo Fernando GUTIÉRREZ PERRY, DNI N° 92.108.156, y Director Suplente: Sr. Peter Wammes MATVIENKO-SIKKAR, C.I. N° 6.549.499-K. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7401894 Importe: \$ 240
18/05/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 024/2023 para:

Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AYSAM S.A.P.E.M. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano.

Cuya ponencia versará sobre la sustanciación de la Segunda Etapa del Decreto N° 1379/2022 Programa de Recomposición y Convergencia de las tarifas para para la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S. A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M S.A.P.E.M.. Para, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios tanto por parte del Operador como de este EPAS; proponer alternativas de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios provistos por el Operador, para alcanzar el equilibrio presupuestario operativo financiero de la empresa en el periodo proyectado.

Todo ello se encuentra incorporado en Actuación 240-2023, caratulada: "Readecuación Tarifaria AYSAM SAPEM - Proyección Económica Financiera Julio 2022 – Junio 2023."; derivado en Expediente Electrónico EX-2023-03583906-GDEMZA-EPAS

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

FECHA: el día 12 de Junio de 2023.-.-

HORA: a las 10:00 hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizara de forma:

1. Virtual en Plataforma ZOOM.
2. Presencial Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: A partir del 23 de Mayo del 2023, En la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 13:00 hs. Y para la consulta de la información pertinente En nuestra página del EPAS:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional epas@mendoza.gov.ar para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa - Presentación de Informe AYSAM SAPEM - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Ernesto Lastra.

Presidente: La audiencia será presidida por el Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitara a partir de las 09:30 hs.

Boleto N°: ATM_7400370- Importe: \$ 2480
17-18/05/2023 (2 Pub.)

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución de Directorio EPAS N° 025/2023

EL Ente Provincial del Agua y Saneamiento convocan a las personas físicas, Públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Publica determinada por la Resolución de DIRECTORIO N° 025-2023 para:

Poner ante el ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO

REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO 2023. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial Ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los operadores de la provincia de Mendoza, (excepto AYSAM SAPEM); y elevación de propuestas para que el poder ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a la actuación 243/2023; ello para generar EE con Carat.: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO 2023, todo ello se encuentra incorporado al EXPEDIENTE EX 2023-03584167-GDEMZA-EPAS:

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

FECHA: el día 12 de Junio del 2023.-

HORA: a las 12:30 hs.

LUGAR Y MEDIO: La audiencia pública se realizara de forma:

- Virtual en Plataforma ZOOM.
- Presencial Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Armando Tejada Gómez, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: A partir del 23 de Mayo del 2023, En la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 09:00hs. a 13:00 hs. Y para la consulta de la información pertinente En nuestra página del EPAS:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional epas@mendoza.gov.ar para recibir el link de ingreso a la audiencia virtual.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa. - Presentación de Informe EPAS - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor de la Audiencia: Dr. Ernesto Lastra.

Presidente de la Audiencia: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitara a partir de las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7400412 Importe: \$ 2560

17-18/05/2023 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL N° 24374- LEY PROVINCIAL N° 8475- DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularizacion Dominial enmarcado en la Ley Nacional n° 24374, Ley Provincialn° 8475 y Decreto Reglamentario n° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo n° 08-M-2023 CARATULADOS: "RIVAS BIBIANA DOLINDA REGULARIZACION DOMINIAL", notifica y cita a titular y/o sus herederos y/o a todos los interesados en propiedad ubicada en calle RIVADAVIA 497-PALMIRA-SAN MARTIN-MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas N° 58/02482-9 nomenclatura catastral N° 08-02-02-0044-000014-0000-4, inscripto en el Registro de Propiedad como 1ra inscripcion al n° 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin en fecha 14/08/1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, atento a haberse iniciado el tramite por Regularizacion Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta(30) dias habiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicacion. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio Av DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO, OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA , DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

04-11-18-31/05 05/06/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2023

EXPEDIENTE N° 296996/2023

APERTURA: 30/05/2023

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL EFECTIVO DEL MUNICIPIO"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000

P.B.O: \$ 10.497.000

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA. LICITACION PÚBLICA. ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS INTERNADOS. EX – 2023-3141416 - GDEMZA. APERTURA 08/06/2023 07.30 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1123
EXPEDIENTE: 1252-M-2023
OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL OPERATIVO.
DESTINO: DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO – HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL.
FECHA DE APERTURA: 09 DE JUNIO DE 2023, A LAS 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.340.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 37.200,00
CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1148/23
OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A REPARACION DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES EN NUESTRO DEPARTAMENTO.
EXPEDIENTE: Nº 8452-D-2023
RESOLUCIÓN: Nº 536/S.G/2023
APERTURA: El día 08 de JUNIO de 2023.
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.640.000,00 (Pesos Setenta Millones Seiscientos Cuarenta Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 70.640,00 (Pesos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO: 20826-0007-LPU23
OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER, PARA TRASLADO DE PERSONAL, ADOLESCENTES, Y CUALQUIER OTRA PERSONA Y/O ELEMENTOS, QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (y ocasionalmente fuera de la provincia de Mendoza, cuando el servicio lo requiera).
EX-2022-08251257- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD - Nº de Proceso COMPR.AR: 20826-0007-LPU23
NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2023-98-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD
REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.
APERTURA: 01/06/2023 A LAS 11:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar
PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.400.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo
18/05/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACION PÚBLICA N°32/2023

OBJETO: "E/PROYECTO OBRA CONSTRUCCION PAVIMENTO ASFALTICO EL MATCADO"

EXPEDIENTE: N° 3483/2023

APERTURA: 31 MAYO de 2023. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.407.366,21 (SON PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 21/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 86.407.40 (SON PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE , CON 40/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cysantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
11-18/05/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800
16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0093-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Ajuste alzado;

Expediente N°: EX-2023-33230609- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN PARA PROTECCIÓN EQUIPOS VIAES EN VEGAS DE LETELIR MALARGÜE 4° DTO MZA

Ubicación: R.N. N°145 KM 67 MALARGÜE MENDOZA, LAS LOICAS - LTE. INT. ARG./CHILE

Presupuesto Oficial: \$ 68.438.367,20 referidos a valores de febrero de 2023

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 05/05/2023 08:00:00 a 03/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 25/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 03/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 03/07/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7380287 Importe: \$ 7200

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS. Se comunica que en fecha 08 de mayo de 2023 en Boletín oficial Mendoza n° ATM_7380281 se publicó edicto de constitución de **ALMACEN DE LAPICES SAS**, en el cual, por un error involuntaria se omitió publicar el modo de suscripción e integración del capital social.- A tal efecto, subsanando el edicto anterior, se da cumplimiento al mismo: Las comparecientes suscriben totalmente las quinientas (500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos mil (\$ 1.000) de Valor Nominal cada una, representativas de la totalidad del capital social de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), de la siguiente forma: a) la Sra. ELIANA RUTH CONSINA doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción por Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.), representativas del 50% del capital social; y b) la Sra. MARIA MARTA ALCARAZ CONSINA con doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción por Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.), representativas del 50% del capital social. Las nombradas integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000) en efectivo, mediante acta notarial.

Boleto N°: ATM_7401540 Importe: \$ 560

18/05/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023

“E/PROYECTO OBRA EN CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO EL MARCADO”

Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 10 /05/2023 LICITACIÓN PUBLICA N° 32

Subsánese error EN BOLETÍN OFICIAL, VALOR REAL DEL PLIEGO \$86.407,40 POR VALOR DEL PLIEGO PUBLICADO CON ERROR DE TIPEO POR \$864.073,66 DECRETO: N° 1088 /2023

S/Cargo

12-18/05/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$23383.4
Entrada día 17/05/2023	\$0
Total	\$23383.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N°31867 FECHA 18/05/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.